

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Giulianna Bugarini Torres
Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Conrado Paz Torres
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García
*Director General de Servicios de Apoyo
Parlamentario*

Lic. Virginia Juárez Nieto
*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefa del Departamento de Asuntos Editoriales

El *DIARIO DE DEBATES* es una publicación elaborada por el *DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES*. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez Alejandro Solorzano Álvarez, Juan Manuel Ferreyra Cerriteño, Alejandra Lizeth Munguía Martínez, Melissa Eugenia Pérez Carmona, José María Sánchez Plancarte y Alan Eduardo Rosales Sánchez.

www.congresomich.gob.mx

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

**Versión Estenográfica
Sesión Número 124
[Extraordinaria]**

Mesa Directiva:

Dip. Baltazar Gaona García [PT]
Presidente

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [MORENA]
Vicepresidente

Dip. Jaqueline Avilés Osorio [MORENA]
Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman [PVEM]
Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado [PAN]
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 1 de julio de 2026.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:53 horas.

Presidente:

Buenos días a todos los presentes.

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria del día miércoles 1 de julio del 2026. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum legal para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Albavera Padilla Melba Edeyanira, la de la voz [Arreola Ruíz Sandra María], Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, García Zepeda Julieta, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

Presidente, no se cumple el quórum para iniciar la sesión convocada.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Toda vez que no se cumple con el quórum legal para dar inicio a la sesión convocada, esta Presidencia con fundamento del artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, convoca una nueva sesión extraordinaria dentro de 15 minutos, a efecto de desaguar los asuntos de esta sesión ya convocada, y se solicita a los diputados ausentes acudir a este pleno a fin de dar inicio a la misma. [Timbre]

[Pasado el tiempo indicado]

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria del día miércoles 1 de julio de 2026.

Se instruye a la Segunda Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de informar esta presidencia a la existencia del quórum legal para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Albavera Padilla Melba Edeyanira, la de la voz [Arreola Ruíz Sandra María], Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, García Zepeda Julieta, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rive-

ra Camacho Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

Le informo Presidente, que no existe el quórum legal para comenzar la sesión convocada.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Toda vez que no se cumple con el quórum legal para dar inicio a la sesión convocada, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 233 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Campo, convoca nueva sesión extraordinaria dentro de 40 minutos a efecto de desahogar los asuntos de esta sesión ya convocada, y se solicita a los diputados ausentes acudir a este Pleno a fin de dar inicio a la misma. *[Timbre]*

[Pasado el tiempo indicado]

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión extraordinaria del día miércoles 1 de julio del 2026.

Se instruye a la Segunda Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia de la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Albavera Padilla Melba Edeyanira, la de la voz [Arreola Ruíz Sandra María], Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliani, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza

Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, García Zepeda Julieta, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Algún diputado que haya hecho falta de tomar?

[Arévalo Vera, presente por favor]

Le informo, Presidente, que existe el quórum legal para dar inicio a la sesión programada.

Es cuanto.

Presidente:

Habiendo quórum legal, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta con la orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión Extraordinaria, el día
miércoles 1 de julio del 2026.

Orden del Día:

1. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA 123, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026.

2. LECTURA DEL INFORME DE INASISTENCIAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026.

3. LECTURA DE LA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, REMITE A ESTA SOBERANÍA, LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA.

4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 37 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CONRADO PAZ TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

5. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV BIS DEL ARTÍCULO 7°, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

6. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN XVIII, 20, 75, 76 Y 79, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 81, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 74, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CONRADO PAZ TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

7. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPÍAIN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

8. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17, FRACCIONES IV Y V; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 2°; LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 17; EL ARTÍCULO 46 BIS CON SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, TODAS DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; SE REFORMA EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES XVII Y XVIII; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, XX, XXI, DEL ARTÍCULO 12 LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 40; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIV, XV Y XVI, DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

9. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 BIS, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

10. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 8° Y 33, DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

11. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

12. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9° SEPTIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MARÍA ITZE CAMACHO ZAPÍAIN, JAQUELINE AVILÉS OSORIO, Y EL DIPUTADO ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE, INTEGRANTES DE SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

13. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3°, 6° Y 13 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

14. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° Y 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

15. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 2° DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

16. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9° OCTIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁÍN, JAQUELINE AVILÉS OSORIO, Y DIPUTADO ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE, INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

17. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

18. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA FRACCIÓN IX EL ARTÍCULO 48 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 169 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS Y ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO, INTEGRANTES DE SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

19. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRA-

GÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

20. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 Y EL ARTÍCULO 231 BIS, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ Y EL DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ, INTEGRANTES DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

21. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LII; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LIII; Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN LIII PARA PASAR A SER FRACCIÓN LIV, TODAS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL SERVICIO DE LAS VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

22. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 28; SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 30; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 123, TODOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

23. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 109, Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 103; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 109, DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

24. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 3°, SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 6° Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA

DIPUTADA MARÍA ITZE CAMACHO ZAPIÁN, Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

25. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO, Y LOS ARTÍCULOS 173 Y 174, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO VALENCIA REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 271; SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, AL ARTÍCULO 279, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

27. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° Y 7° DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO TZILACATZIN CARREÑO SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

28. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 254, 279 Y 280 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

29. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 117 BIS, 117 TER, 117 QUÁTER, 117 QUINQUES, 117 SEXIES, 117 SEPTIES TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO J. REYES GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

30. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII, ASÍ COMO UN ÚLTIMO

PÁRRAFO AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

31. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 152; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

32. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 8°; SE REFORMA EL INCISO F) Y G) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

33. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 153 BIS Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

34. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 422 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZE CAMACHO ZAPIÁN, Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

35. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43; 44, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 53 LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

37. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7° BIS A LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLIX AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. Y EL C. GABRIEL GARCÍA FRAGA.

39. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

40. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN LXXI DEL ARTÍCULO 6°, EL NUMERAL I DEL ARTÍCULO 188, EL ARTÍCULO 210, EL NUMERAL DEL ARTICULO 253 Y EL NUMERAL I DEL ARTÍCULO 259. SE ADICIONAN, LA FRACCIÓN LXVI BIS AL ARTÍCULO 6°, LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 48, EL ARTÍCULO 182 BIS, DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 219, UNA SECCIÓN ÚNICA CON LOS ARTÍCULOS, 222 BIS, 222 TER, 222 QUATER, 222 QUINQUIES, 222 SEXIES, 222 SEPTIES, 222 OCTIES, 222 NONIES, 222 DECIES, 222 UNDECIES, 222 DUODECIES, 222 TER DECIES, 222 QUATER DECIES, 222 QUINQUIES DECIES, 222 SEXIES DECIES, 222 SEPTIES DECIES, 222 OCTIES DECIES, 222 NONIES DECIES, 222 VICIES, DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 271, UNA SECCIÓN ÚNICA BIS CON LOS ARTÍCULOS 356 BIS, 356 TER, 356 QUATER Y 356 QUINQUIES DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

41. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN LXI DEL ARTÍCULO 6° Y EL ARTÍCULO 224, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES III BIS, LXI BIS AL ARTÍCULO 6° Y EL TÍTULO OCTAVO BIS, DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE PUNTO A PUNTO ARTÍCULO 327 BIS, ARTÍCULO 327 TER, ARTÍCULO 327 QUATER, ARTÍCULO 327 QUINQUIES, ARTÍCULO 327 SEXIES, ARTÍCULO 327 SEPTIES, ARTÍCULO 327 OCTIES, ARTÍCULO 327 NONIES, ARTÍCULO 327 DECIES, ARTÍCULO 327 UNDECIES, ARTÍCULO 327 DUODECIES, ARTÍCULO 327 TER DECIES, ARTÍCULO 327 QUATER DECIES, ARTÍCULO 327 QUINQUIES DECIES, ARTÍCULO 327 SEXIES DECIES, ARTÍCULO 327 SEPTIES DECIES, ARTÍCULO 327 OCTIES DECIES, ARTÍCULO 327 NONIES DECIES Y 327 VICIES, SE DEROGAN EL NUMERAL 4 DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 187, EL NUMERAL IV DEL ARTÍCULO 223 , LA SECCIÓN ÚNICA DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO BAJO DEMANDA A TRAVÉS DE REDES MÓVILES MEDIANTE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES DIGITALES ARTÍCULOS, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 Y 237 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

42. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN DE LAS JUSTICIAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LOS CONCEJOS COMUNALES INDÍGENAS DE SAN FELIPE DE LOS HERREROS, SAN MATEO AHUIRAN, DE ARANTEPACUA, DE NUEVO ZIROSTO, LA CANTERA, DE CHERANATZICURIN, DE ANGAHUAN, CONCEJO DE AUTOGUBIERNO DE LA C.I. DE CARPINTEROS, CONCEJO COMUNAL PURÉPECHA DE CARAPAN, COMUNIDAD INDÍGENA ISLA DE JANITZIO, COMUNIDAD INDÍGENA DE SANTA FE DE LA LAGUNA, CONCEJO COMUNAL NÁHUATL

44. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 10, SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO X, ASÍ COMO SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

45. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

46. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 318, PÁRRAFO PRIMERO, 422, FRACCIÓN VII, 435, SEGUNDO PÁRRAFO Y 438; Y, SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 318; SE REFORMA EL ARTÍCULO 178 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 178 QUINQUES; TODOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

47. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 181 Y 183, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 183 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 460 Y 466 DEL CÓDIGO FAMILIAR; AMBOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

48. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 228 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

49. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 28 SEGUNDO PÁRRAFO, 29, 34 FRACCIÓN IV, 113, 114, 117 Y, 226; Y, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I BIS Y XVI BIS AL ARTÍCULO 4°; 34 FRACCIÓN V; 35 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

50. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

51. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 36, Y LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 38, AMBOS DE LA LEY DE EDU-

CACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

52. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

53. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3°, LAS FRACCIONES XLVII Y XLVIII DEL ARTÍCULO 4°, LOS ARTÍCULOS 5°, 6°, 8°, 11, 12, 13 Y 21 Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLIX AL ARTÍCULO 4°; Y, SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 7°, 9°, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 22 TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

54. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

55. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

56. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE UN REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

57. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTA, ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO, Y EL DIPUTADO ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

58. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO A EFECTO DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, DESARROLLE UNA POLÍTICA TENDIENTE A DISMINUIR EL RECLUTAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A PARTIR DE MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE INVOLUCREN EL EJERCICIO PLENO DE DERECHOS TALES COMO LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL ESPARCIMIENTO, EL DEPORTE Y LA CULTURA, ENTRE OTROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE INFORME CON RELACIÓN AL CONTENIDO DE LAS REFORMAS QUE SE VIENEN IMPULSANDO EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES Y DE RECLUTAMIENTO FORZADO DE JÓVENES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA CAMPOS HUIRACHE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

59. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ACUERDA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO TEMPORAL DE ACOPIO DENOMINADO “MEDICATÓN” EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR MEDICAMENTOS EN BUEN ESTADO PARA SU POSTERIOR ENTREGA A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL U ORGANISMOS AUTORIZADOS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

60. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EXHORTA A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, ASÍ COMO AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, IMPLEMENTEN SALAS DE LACTANCIA EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DESTINADAS AL USO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y TRABAJADORAS QUE SE ENCUENTREN EN PERIODO DE LACTANCIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE RESTABLEZCA LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE CONSULTA DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

62. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO CON RESPECTO A LA DEFENSA DE LOS CONSULADOS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO ADSCRITOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

63. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO SOBRE NO MÁS DEUDA., PRESENTADA POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

64. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO PARA LA CRISIS DE MANEJO DE RESIDUOS QUE SE VIVE EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CONRADO PAZ TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Le informo, Presidente, que a petición de sus presentadores se retiran los puntos número 8 y 58, atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias.

Está consideración del Pleno en el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo en la forma señalada.

Dígame...

(Inaudible)

Sí, muchas gracias.

Hace la anotación respectiva, Secretaria, por favor.

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel:

Puntos 10 y 39, de su servidora, pasen directo a comisiones.

Presidente:

De acuerdo, 10 y 39 a comisiones. Queda anotado, muchas gracias.

Ahora sí, ¿seguimos?

Dip. Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa:

Retirar el punto 62, que ya lo habíamos retirado en la sesión pasada, y desecharlo del orden del día, por favor. De acuerdo, muchas gracias.

Presidente:

Punto 62 se toma nota, gracias. ¿Alguna otra intervención más para la orden del día? Ahora sí.

Está consideración del Pleno en el orden del día, por lo que se someta para su aprobación con las modificaciones apuntadas en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado con sus modificaciones.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO I del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 123, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 24 de junio de 2026, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del pleno en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 2 del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de asistencia de los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura correspondiente al mes de junio de 2026.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Morelia Michoacán, de Ocampo, 26 de junio de 2026.

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de Inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes de junio del año 2026.

FECHA DE SESIÓN	
03 de junio de 2026. Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Espinoza Mercado Diana Mariel y Iturbide Díaz Belinda.
10 de junio de 2026. Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 36 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las diputadas: Espinoza Mercado Diana Mariel, Avilés Osorio Jaqueline, Campos Huirache Adriana y Iturbide Díaz Belinda.
17 de junio de 2026. Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 35 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Espinoza Mercado Diana Mariel, Camacho Zapiain María Itzé, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Gómez Núñez Vicente y Alanís Sámano Ma Fabiola.

17 de junio de 2026. Segunda Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 32 diputados. Se concedió permiso para faltar a la Sesión a las y los diputados: Espinoza Mercado Diana Mariel, Camacho Zapiain María Itzé, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Gómez Núñez Vicente, Alanís Sámano Ma Fabiola y Ocampo Córdova Octavio. Con lo establecido y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta los diputados Chávez Andrade Alfonso Janitzio y Valencia Reyes Guillermo.
24 de junio de 2026. Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 38 congresistas. Se concedió permiso para faltar a los diputados: Celis Silva Juan Pablo y Rivera Camacho Emma.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. David Martínez Gowman
*Segunda Secretaría de
la Mesa Directiva*

Presidente:

Gracias, Secretaría.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 3 del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Consejo Estatal de Ecología remite esta Soberanía la terna de aspirantes al cargo de la Presidencia del referido Órgano del Consejo Estatal de Ecología.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente.

C. Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Cámara de
Diputado del Congreso del
Estado de Michoacán.
Presente:

Con los atentos saludos, me permito informar a usted que conforme al artículo 193 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán, así como del Reglamento en vigor, se ha cubierto el requisito de hacer la sesión para la elección de la terna, de la cual el Congreso elegirá al próximo Presidente del Consejo Estatal de Ecología, por lo que me permito enviar a usted el acta de sesión, de la 123 sesión ordinaria, del Consejo Estatal de Ecología, efectuada el 1 de junio del 2026, en la cual se asienta que fueron electos por 14 votos a favor y 7 en contra la terna número 2 compuesta por los CC. Consejeras y Consejeros.

María Sagrario Martínez Liera,
Ángel Omar Cortés Cortés
Ana Eliza Martínez del Río

Los cuales compitieron, con otras dos ternas que se compusieron por las y los CC. Consejeras y Consejeros; terna número 1, Rocío Ballesteros López, Yarabí Ávila González, Juan Carlos Celis Pineda, que obtuvieron 1 voto y por la terna número 3 compuesta por los CC. Rafael Huacus Elías, María del Rocío Ballesteros López y Ana Eliza Martínez del Río, que obtuvo 6 votos, por lo tanto, la terna triunfadora y que se remite para que el Congreso del Estado, conforme a sus atribuciones, tenga a bien elegir de la terna ganadora de CC. Consejeras y Consejeros, compuesto por los CC.

María Sagrario Martínez Liera,
Ángel Omar Cortés Cortés
Ana Eliza Martínez del Río

Quien, a partir de la fecha de elección, será Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán, por los próximos tres años.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier comunicado o llamado que se haga para este fin y otros que tenga a bien este H. Congreso del Estado de Michoacán.

Atentamente
Por un Desarrollo Sustentable

El Presidente
Vicente Estrada Torres

Atendiendo a su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 4 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Conrado Paz Torres, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Conrado Paz Torres*

Muy buenos días. Saludo con respeto y aprecio a las y los representantes de los medios de comunicación. A las autoridades y personas presentes hoy, que hoy nos acompañan, así como a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales de este Congreso del Estado. Con el permiso de la Mesa, agradezco sinceramente su interés en que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y la vida democrática de nuestra entidad:

La confianza de la ciudadanía en las instituciones no se construye únicamente con discursos, se construye con transparencia, con información y, sobre todo, se construye permitiendo que las personas conozcan el cómo y el por qué toman las decisiones que impactan directamente en su vida cotidiana. Los ayuntamientos representan el orden de gobierno más cercano a la población y es ahí donde se aprueban pues la obra pública, los presupuestos, los reglamentos, los programas sociales, todos los convenios, licencias y autorizaciones, y muchas de estas decisio-

nes que influyen diariamente en nuestros municipios y en nuestras comunidades.

Todas esas determinaciones nacen de un mismo espacio, el cabildo, y algo muy importante que manifestarle a la ciudadanía es si las decisiones del cabildo se toman en nombre de la ciudadanía, entonces la ciudadanía tiene el derecho de conocerlas de manera oportuna, completa y accesible.

Este derecho no depende de la voluntad de un gobierno municipal, es un derecho humano reconocido por nuestra Constitución. Sin embargo, la realidad nos demuestra que todavía existen municipios donde las actas de cabildo no se publican de manera íntegra, se difunden meses después de haber sido aprobadas o simplemente no pueden consultarse fácilmente por la ciudadanía. Esa falta de publicidad genera opacidad, genera desconfianza y debilita la rendición de cuentas.

Es por ello que la iniciativa que hoy presento propone incorporar expresamente en la Ley Orgánica Municipal la obligación de que las actas de cabildo sean publicadas íntegramente en los medios electrónicos oficiales de cada ayuntamiento, dentro de un plazo máximo razonable hábil posterior a su aprobación. Con ello, garantizamos que cualquier ciudadana o ciudadano pueda conocer qué asuntos fueron discutidos, qué acuerdos fueron aprobados y cómo se ejerce la responsabilidad pública de quienes fueron electos para representar a la sociedad.

Esta reforma no invade la autonomía municipal, por el contrario, la fortalece, porque un municipio transparente es un municipio más fuerte, un municipio que informa genera mayor confianza, un municipio que rinde cuentas fortalece su legitimidad y un municipio que permite el acceso permanente a la información fortalece la participación ciudadana.

Tampoco estamos generando nuevas cargas administrativas desproporcionadas, la gran mayoría de los ayuntamientos ya cuentan con portales electrónicos oficiales, lo que hoy propongo es que exista una obligación clara, uniforme, y permanente para publicar las actas de Cabildo, observando siempre la

protección de los datos personales y elaborando las versiones públicas cuando así corresponda.

La transparencia no debe entenderse como una concesión a la autoridad, debe entenderse como una obligación constitucional, porque cuando la información pública permanece oculta, la democracia se debilita, pero cuando la información pone al alcance de todas y todos, la ciudadanía puede participar, vigilar, opinar, y exigir mejores resultados de sus autoridades.

por ello, compañeras y compañeros diputados, las mejores decisiones públicas son aquellas que pueden ser conocidas, revisadas, evaluadas por la sociedad, abrir las puertas de los Cabildos mediante la publicación de sus actas, significa también abrir la puerta a la confianza ciudadana.

Esta iniciativa no tiene colores partidistas, no beneficia a un ayuntamiento en particular, beneficia a todas las personas que tienen derecho a saber cómo se toman las decisiones que afectan a su comunidad, hoy tenemos la oportunidad de fortalecer la transparencia municipal, tenemos la oportunidad de consolidar la rendición de cuentas, y reafirmar que en Michoacán el ejercicio del poder público puede realizarse siempre de frente a la ciudadanía, porque gobernar también significa informar, y porque una democracia más transparente siempre será una democracia más fuerte, por ello, les solicito respetuosamente su respaldo a la presente iniciativa.

Es cuanto Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente.

¿Algún diputado o diputada?, la diputada Julieta, la diputada Belinda, la diputada Diana, el diputado David.

¿Algún otro diputado o diputada que quiera suscribirse a la iniciativa presentada?

Es cuanto Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta al diputado Conrado Paz Torres si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Por supuesto, Presidente. Y agradecerles el acompañamiento a esta importante iniciativa]

Presidente:

Gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL PUNTO NÚMERO 5 del orden del día, a petición de su presentador se va directo a comisiones.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 6 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Conrado Paz Torres, a efecto de dar lectura a la expresión de motivos de la iniciativa que presenta.

[Pedirle Presidente, si también la puede turnar directamente a comisiones]

Presidente:

Con gusto, diputado. A petición de su presentador se turna directamente a comisiones.

Túrnese a la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 7 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada María Itzé Camacho Zapiáin, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Itzé Camacho Zapiáin*

Con el permiso, compañeros.

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores:

Cuando hablamos de desarrollo, pensamos en inversión, en crecimiento económico y en generación de empleos, pero hay algo muy, muy importante, que nuestras leyes evolucionen también a la par. Hoy Michoacán vive una realidad, la actividad logística ha crecido, el movimiento de mercancías es cada vez mayor y eso plantea nuevos retos para los gobiernos municipales. Lo digo desde la experiencia como Presidenta Municipal de Lázaro Cárdenas, conocí de cerca cómo la actividad portuaria transforma la vida de un municipio y cómo poco a poco éste se puede ahorcar en la salida terrestre de los mismos ciudadanos.

Un puerto no sólo se mueve mercancías, se mueven inversiones, se mueve transporte, servicios y genera nuevas necesidades que requieren respuestas claras por parte de una autoridad, por eso presento esta iniciativa que propone reformar el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal para incorporar a los patios de almacenamiento a las actividades logísticas como materia de reglamentación por parte de los ayuntamientos, y dirán, ¿por qué es importante?

Ah, pues porque son los propios municipios quienes conocen sus territorios, conocen sus necesidades, salidas, entradas de cada uno de sus espacios y los retos que enfrentan también en materia de movilidad y desarrollo urbano, protección ambiental y servicios públicos, lo que buscamos es brindarles las herramientas jurídicas necesarias para que de acuerdo con la realidad puedan

establecer una regulación considerablemente adecuada, procurando ante todo un desarrollo ordenado que no interfiera de manera negativa con la movilidad, la urbanización y la vida cotidiana de sus habitantes.

Michoacán tiene un enorme potencial, con uno de los puertos más importantes del país, una posición estratégica para el comercio nacional e internacional, por eso, este crecimiento debe ir acompañado de planeación, orden y certeza jurídica, porque también otros municipios también podrían de nuestro Estado tener la necesidad de implementar estos patios, ya que el polo de desarrollo que se está generando con este crecimiento también incluye el crecimiento de más vías y rutas férreas en este Estado, no podemos esperar a que los problemas nos alcancen para empezar a legislar, y debemos anticiparnos ante esta situación.

Otros estados, como Colima, que ya han comenzado a actualizar su marco jurídico, y Michoacán, obviamente, no podemos quedarnos atrás. Fortalecer y facultar a nuestros municipios es fortalecer también a nuestro Estado, y por ello la razón de esta iniciativa.

Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las diputadas y diputados que desean suscribirse en esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente.:

La diputada Sandra, gracias.

[Y me permite la diputada Itzé felicitarla por esta iniciativa y suscribirla.]

El diputado Abraham, el diputado Alfredo, la diputada Diana, el diputado Conrado Paz, la diputada Sandra Arreola, el diputado Carlos Alejandro Bautista.

¿Algún otro diputado o diputada que quiera suscribirse? Adriana, la diputada Adriana.

¿Algún otro diputado o diputada que desee suscribirse a la iniciativa?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta a la diputada María Itze Camacho Zapiain si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa.

[Claro que sí, para mí es un honor, un gusto que contribuyamos a los municipios para que tengan esta facultad. Gracias, compañeros.]

Presidente:

Gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia agradece la presencia del licenciado Arno Villicaña Calzada, presidente del Consejo Estatal del MESCAR, sea bienvenido.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 8 del orden del día, se retira a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 9 del orden del día, se turna directo a comisión a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 10 del orden del día, se va directo a comisiones por su presentador.

Túrnese a las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 11 del orden del día, se turna directo a la Comisión a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Migración para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 12 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada María Itzé Camacho Zapiáin, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con la diputada Jacqueline Avilés Osorio y el diputado Alfonso Janitzio Chávez.

[Se turne directamente a las comisiones]

A petición de su presentadora se...

Turna directamente a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL NÚMERO 13 del orden del día, se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 14 del orden del día, a petición de su presentador, se va directo a comisiones.

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 15 del orden del día, se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 16 del orden del día, se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 17 del orden del día, se turna directo a comisión a petición de su presentador.

Túrnese directo a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 18 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con el diputado Alejandro Iván Arévalo Vera.

Dígame, diputado.

[También para solicitar que se turne directo a comisiones.]

A petición de su presentador, se turna directo a comisiones.

Túrnese a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 19 del orden del día, se turna directo a comisiones, a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL NÚMERO 20 del orden del día, se turna directo a comisiones, a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 21 del orden del día, se turna directo a comisiones, a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 22 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la

exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su permiso, Presidente.

Saludo con mucho gusto a mi

Amigo Arno Villicaña, que se

encuentra el día de hoy aquí

Presente, distinguido empresario

Michoacán. gracias, amigo.

Gracias, amigo, bienvenido:

Hoy quiero hablar de algo muy sencillo, no podemos exigir buenos resultados a nuestros policías si no les damos las herramientas para hacer su trabajo, esta iniciativa busca garantizar el mantenimiento, la reposición y la actualización del equipo de trabajo de protección personal del equipo operativo táctico tecnológico de comunicación, así como de los vehículos y demás instrumentos que necesitan las y los elementos de seguridad para cumplir con su deber, y parece algo obvio, pero la realidad nos demuestra que no siempre ocurre.

¿Cuántas veces hemos escuchado denuncias anónimas de policías que patrullan en unidades descompuestas? ¿Cuántas veces hemos sabido de elementos que tienen que comprar con su propio dinero? Botas, uniformes, lámparas, esposas, impermeables o hasta cargar saldo a sus teléfonos porque los equipos de comunicación no funcionan.

Esas historias son reales y se repiten en muchos municipios, no es justo que un policía tenga que sacar dinero de su bolsillo para comprar el equipo que el Estado debería proporcionarle, porque nadie debería pagar por las herramientas que necesita para hacer su trabajo, imaginen a un arquitecto comprando el material para la construcción de una casa, no tendría sentido, entonces, ¿por qué hemos normalizado que un policía tenga que hacerlo? además, estas carencias no solo afectan a quienes portan el uniforme, también ponen en riesgo a toda la población.

Un chaleco antibalas vencido puede costar una vida, una patrulla descompuesta

puede impedir que una familia reciba ayuda a tiempo, un radio sin señal puede significar que un elemento quede solo frente a una situación de peligro, la seguridad también empieza por equipar bien a quienes nos cuidan, y hay otra realidad que no podemos ignorar, cuando un policía tiene que pagar de su bolsa para trabajar, cuando tiene que endeudarse para comprar equipo, o reparar herramientas indispensables, se genera un ambiente de precariedad que nunca debimos permitir.

Si queremos policías honestos, también debemos ofrecerles condiciones de trabajo dignas, no podemos permitirles que arriesguen la vida todos los días mientras trabajan con equipos viejos, patrullas inservibles, o herramientas insuficientes.

Esta iniciativa también reconoce que las necesidades son distintas según las funciones, las zonas donde prestan servicio, el nivel de riesgo y la disponibilidad presupuestaria. Es decir, propone que los recursos se distribuyan con responsabilidad, pero que nunca se deje de lado la obligación de mantener el equipo en condiciones adecuadas.

Invertir en seguridad no es un gasto, es proteger la vida de quienes nos protegen, es cuidar a las familias michoacanas, es fortalecer la confianza entre la ciudadanía y sus instituciones, hoy tenemos la oportunidad de dar un paso para dignificar la labor policial, porque un policía mejor equipado es un policía más seguro. Un policía más seguro también significa una sociedad más segura.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita la Segunda Secretaría integral el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

La diputada Sandra, la diputada Julieta García, la diputada Itzé, el diputado Conra-

do, la diputada Diana, el diputado Alejandro Tafolla, el diputado David Martínez, el diputado Magaña, la diputada Diana Mariel. ¿Algún otro diputado o diputada que guste suscribirse?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se solicita, se le pregunta al diputado Juan Carlos Barragán Vélez si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Claro que sí, señor Presidente. Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.]

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 23 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Carlos Alejandro Bautista Tafolla a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Presidente, a petición de su presentador, se turna directamente a comisiones.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 24 del orden del día, se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 25 del orden del día, se retira a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 26 del orden del día, se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 27 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Antonio Tzillacatzin Carreño Sosa, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos Dip.
Antonio Tzillacatzin Carreño Sosa*

**Gracias, con su permiso, Presidente.
Compañeras y compañeros, diputados:**

Hoy quiero plantear una pregunta que parece sencilla, pero que revela el fondo de un gran problema. ¿Para quién son las obras públicas?

¿Para los partidos políticos o para todas y todos los michoacanos? No es un falso dilema, porque la respuesta es evidente, las obras públicas no pertenecen a un partido, no pertenecen a un gobierno, no pertenecen a la administración en turno, las obras públicas pertenecen a la gente. Se construyen con el esfuerzo de quienes pagan sus impuestos, con el trabajo de miles de familias y con recursos que son de todos.

Sin embargo, durante los años hemos normalizado una práctica que nunca debió existir, pintar, decorar o identificar la infraestructura pública con colores, símbolos o elementos que inevitablemente la ciudadanía relaciona con una fuerza política, poco a poco dejamos de ver una escuela, un parque o una clínica para empezar a ver los colores del gobierno, y eso debe terminar, porque una calle no es un lugar permanente de una asamblea, porque un hospital no cure ideologías. Porque un puente no es un estatuto partidista.

Porque una obra pública jamás debe convertirse en un anuncio electoral ni de manera directa ni de manera indirecta, las instituciones deben ser como un puente sólido, unen a las personas sin preguntarles por

quién votaron, deben ser como un árbol que ofrece sombra a todos por igual sin distinguir colores, ideologías ni preferencias políticas, esa es la esencia del servicio público,

La iniciativa que hoy presento busca precisamente recuperar ese principio de neutralidad institucional, propone que las obras financiadas con recursos públicos no pueden incorporar colores, emblemas, logotipos, lemas o cualquier elemento visual que razonablemente pueda identificarse con partidos políticos, candidaturas o servidores públicos como personas, no se trata de prohibir colores, se trata de impedir que los bienes de todos se utilicen para promover a unos cuantos.

Y existe una razón adicional que también debemos valorar, el ahorro de recursos públicos. Cada cambio de administración suele venir acompañado del cambio de imágenes de edificios, plazas, banquetas, bardas, mobiliario urbano y espacios públicos, se vuelve a pintar lo que ya estaba pintado, se reemplaza lo que todavía servía, se gastan millones de pesos únicamente para sustituir una identidad política por otra, y seamos sinceros, eso antes que responder a las y los michoacanos responde a los sesgos de unos cuantos.

Ese dinero podría destinarse a más calles, más luminarias, más medicamentos, más becas o más seguridad, por eso, esta reforma también representa una apuesta por la eficiencia. Desde esta tribuna, hago una invitación respetuosa a todas las fuerzas políticas, no pensemos en la próxima elección, pensemos en la próxima generación, no defendamos colores, defendamos instituciones no heredemos propaganda, heredemos infraestructura digna y apartidista. Que las obras duren más que los gobiernos, que la confianza dure más que las campañas y que el mantenimiento responda a las necesidades de la gente y no a los calendarios electorales.

En Movimiento Ciudadano creemos que la política debe construir ciudadanía, no clientelas. Debe fortalecer instituciones, no personalidades. Por eso, ante el debate y ante el uso de recursos, otra vez para el ego de unos cuantos, hacemos la presentación

de esta iniciativa, porque las obras que se pagan con el dinero de todas y de todos, tiene que ir más allá de los intereses partidistas y electorales.

Dejemos de dividir en las calles y busquemos la unidad institucional en las obras y en sus colores que hagan un Michoacán más próspero, un Michoacán de las y los ciudadanos, para que nuestras obras tengan el único color que nunca cambia, que es ese color del interés público.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Diputado David, la diputada Brissa, la diputada Sandra, ¿algún otro diputado o diputada que guste suscribirse?...

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Se pregunta al diputado Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Térnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 28 del orden del día, se va directo a comisiones a petición de su presentador.

Térnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 29 del orden del día, es retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 30 del orden del día, se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Térnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 31 del orden del día, se va directo a comisiones a petición de su presentador.

Térnese a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 32 del orden del día, se turna directo a comisión a petición de su presentador.

Térnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 33 del orden del día, se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Térnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 34 del orden del día, se turna directo a la comisión a petición de su presentador.

Térnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

¿Si diputado? A sus órdenes.

Dip. : Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa:

Disculpe, Presidente, una breve intervención. Como usted sabe, el día de hoy iniciamos tres horas tarde esta sesión, lo cual se me hace una falta de respeto a las y los diputados que iniciamos puntualmente a la hora que la Presidencia citó a esta

sesión. Lamento ver que en el punto 34, muchas de mis compañeros y compañeras no están presentes, por lo cual le pido rectificación de quórum.

Presidente:

Atendemos su instrucción.

Se solicita a la Segunda Secretaría revisar el quórum correspondiente...

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, la de la voz [Albavera Padilla Melba Edeyanira], Arreola Ruíz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzin, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, García Zepeda Julieta, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Algún diputado o diputada que falte?...

[Arévalo Vera, presente]

Le informo, Presidente, que hay 28 diputados presentes y condiciones para continuar con la sesión.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Cumplida la instrucción, diputado.

Seguimos con la sesión.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 35 del orden del día se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Brissa Ireri Arroyo Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez*

Con su permiso, gracias. Integrantes de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea, qué gusto saludarles esta tarde lluviosa, al igual a la ciudadanía michoacana que pues está atenta a estos llamados, a estas convocatorias que hacemos desde el Poder Legislativo y todo es gracias también a la transmisión y al mensaje que nos permiten llevar los representantes de los medios de comunicación a través de sus plataformas digitales. Qué gusto saludarles:

Y miren hoy hablaré y voy a proponer una iniciativa respecto a la legítima defensa con perspectiva de género y es que recordemos que la violencia contra las mujeres constituye una de las expresiones más graves de desigualdad estructural y discriminación histórica.

El Estado Mexicano tiene la obligación constitucional y convencional de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres. Dicha obligación encuentra sustento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los compromisos internacionales asumidos por México mediante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y la Convención Interamericana para Prevenir, para Sancionar y sobre todo para Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida esta como la Convención de Belém do Pará.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que los órganos jurisdiccionales deben incorporar la perspectiva de género en el análisis de los asuntos sometidos a su consideración, particularmente cuando

se trata de mujeres que han sido víctimas de violencia sistemática o de manera reiterada. Lo anterior implica reconocer que las agresiones no siempre ocurren de manera aislada o instantánea, frecuentemente forman parte de contextos prolongados de violencias que generan estados permanentes de vulnerabilidad, de miedo, de subordinación y hasta de afectaciones psicológicas.

La aplicación estrictamente tradicional de la figura de la legítima defensa ha provocado que en determinados casos mujeres víctimas de violencia sean sometidas a procesos penales sin que se valoren adecuadamente las circunstancias particulares en las que actuaron para proteger su vida, su integridad o su libertad. Ello ha evidenciado la necesidad de incorporar herramientas normativas que permitan una valoración más justa y un contexto mucho más amplio de los hechos.

Esta iniciativa, amigas y amigos, no pretende crear privilegios, no pretende generar exenciones absolutas de responsabilidad penal. Por el contrario, busca establecer una presunción legal relativa que permita a las autoridades jurisdiccionales analizar los hechos bajo una real perspectiva de género, considerando las condiciones de violencia previa, vulnerabilidad, miedo, trauma o desigualdad material que pudieron influir en la conducta desplegada.

Asimismo, se propone reconocer la protección jurídica de quienes intervengan de manera inmediata y proporcional para auxiliar a una mujer que se encuentre en una situación de riesgo derivada de violencia de género, privilegiando la protección de la vida y la integridad personal.

Con esta reforma vamos a fortalecer el acceso a la justicia con perspectiva de género, se va a armonizar la legislación penal estatal con los estándares constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos y se contribuye a la construcción de un sistema jurídico más sensible a las realidades que enfrentan muchas mujeres día a día y que son víctimas de violencia.

Esto es atendiendo además a los tratados de los cuales forma parte México y sobre todo a la Convención sobre la Eliminación

de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida, insisto, como convención de Belém do Pará.

**Muchas gracias, lo dejo a su consideración.
Es cuanto. Con su permiso.**

Presidente:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que desean suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

El diputado Tafolla. ¿Diputado o diputada que quieran suscribirse a la iniciativa presentada? El diputado Conrado.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta a la diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Térnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 36 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con el C. Gabriel García Fraga.

*Exposición de motivos del
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidente. Con su permiso:

Hoy quiero hablar de una iniciativa que no nace de un escritorio ni de un cálculo político. Nace de la voz de miles de familias michoacanas que durante años se encontraron en la Expo Feria Michoacán, una oportunidad para salir adelante.

Esta propuesta busca establecer en la ley que el Gobierno del Estado promueva, en coordinación con los sectores públicos, social y privado, la realización de la Expo Feria Michoacán como un gran escaparate para mostrar lo mejor de nuestro Estado, nuestra cultura, nuestras tradiciones, nuestra gastronomía, nuestras artesanías, nuestro comercio, nuestra industria, nuestro campo y nuestra ganadería.

Porque una feria no es solamente juegos mecánicos y espectáculos. Una feria significa trabajo, significa que la señora que vende antojitos pueda llevar más dinero a su casa, que el artesano encuentre nuevos clientes, que el productor del campo pueda exhibir y vender lo que cosecha, que los hoteleros reciban visitantes, que los restaurantes tengan más comensales, que los taxistas, transportistas, comerciantes y pequeños empresarios vean crecer sus ingresos.

Morelia es una ciudad de servicios y necesita este tipo de eventos. Cada visitante que llega consume, compra, se hospeda, utiliza transporte y genera una importante derrama económica que beneficia a cientos de negocios y miles de trabajadores. Se estima que durante su realización una feria de esta magnitud puede generar miles de empleos temporales de manera directa e indirecta. Desde quienes montan escenarios, instalan stands, brindan seguridad y limpieza, hasta quienes trabajan en hoteles, restaurantes, transporte, comercio y servicios. Detrás de cada empleo hay una familia y detrás de cada familia hay una historia de esfuerzo que merece ser escuchada.

Por eso esta iniciativa es una propuesta ciudadana. Es la petición de miles de familias que año con año esperaban la Expo Fe-

ria porque sabían que representaba una de las mejores temporadas para incrementar sus ventas y obtener ingresos que les permitía enfrentar los gastos del hogar. Muchos jóvenes encontraban ahí su primer empleo temporal, muchos emprendedores tenían la oportunidad de dar a conocer sus productos, muchos artesanos vendían el trabajo de meses enteros y cientos de pequeños comerciantes esperaban con entusiasmo esa temporada.

Hoy esas familias nos dicen algo muy sencillo, que la feria regrese y nosotros tenemos la responsabilidad de escuchar. Michoacán necesita espacios que unan a las familias, que fortalezcan nuestra identidad y que impulsen la economía social y local. Necesitamos volver a presumir con orgullo todo lo que somos, la riqueza de nuestros pueblos, el talento de nuestros artesanos, la fuerza de nuestro campo, la calidad de nuestros productos y la calidad de nuestra gente.

Esta iniciativa no obliga a realizar una feria improvisada, lo que propone es que exista un compromiso permanente para organizar, promover y fortalecer este gran escaparate trabajando de la mano con todos los sectores de la sociedad, porque cuando gana el turismo gana el comercio, cuando gana el comercio gana el empleo y cuando gana el empleo ganan las familias michoacanas.

Compañeras y compañeros, escuchemos a la gente, escuchemos a quienes todos los días salen a trabajar y nos piden recuperar un espacio que durante años fue sinónimo de oportunidades. Hagamos que la Expo Feria Michoacán vuelva a ser el gran escaparate del orgullo, la cultura, el turismo y la economía de nuestro Estado, porque apoyar el regreso de la Expo Feria es apostar por el trabajo, por las familias y por el desarrollo de Michoacán y hacer de Michoacán un estado de oportunidades para todas y para todos.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que desean suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

La diputada Brissa, la diputada Diana Mariel, el diputado Hugo, el diputado Toño, el diputado David, ¿algún otro diputado o diputada?...

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta al diputado Juan Carlos Barragán Vélez si acepta que Dalas y los diputados suscriban su iniciativa...

[Claro que sí, señor Presidente. Muchas gracias, compañeras diputadas y diputados.]

Presidente:

Gracias a usted.

Se solicita a la secretaria de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Turismo para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 37 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Brissa Ireri Arroyo Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez*

Muy agradecida de nueva cuenta:

Y pues continúo poniendo el dedo sobre la llaga respecto a temas que tienen que ver con esta enorme problemática de las violencias contra las mujeres.

Y es que ustedes lo saben que las violencias contra las mujeres constituyen una de

las principales problemáticas de salud pública, sociales, de derechos humanos, tanto en México y en Michoacán no es la excepción. Sus efectos impactan no sólo en la integridad física y emocional de las víctimas, también en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, limitando su acceso a la justicia, acceso a la salud, a la seguridad y sobre todo a una vida libre.

El Estado mexicano a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, así como de la legislación federal y local en materia de derechos humanos y protección de las mujeres, tiene la obligación de prevenir, de atender, sancionar y erradicar con ello toda forma de violencia contra las mujeres, contra las adolescentes, contra las niñas.

En este sentido, instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecen la obligación de los Estados de garantizar mecanismos efectivos de protección, atención integral y acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género.

Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reconoce diversos derechos de las víctimas y mandata a las entidades federativas a fortalecer sus marcos normativos para asegurar una atención integral especializada, pero sobre todo escuchemos, una atención enfocada en la perspectiva de género.

No, obstante en el ámbito estatal se advierte la necesidad de incorporar de manera expresa un catálogo de derechos mínimos para las mujeres a fin de brindar mayor certeza jurídica respecto de las obligaciones de las autoridades encargadas de su atención y protección.

Es por ello, honorable Asamblea, que la presente iniciativa tiene como propósito establecer en la Ley por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres en Michoacán, un artículo específico que reconozca derechos fundamentales de las víctimas tales como:

el derecho a un trato digno, a la confidencialidad, a la atención integral especializada, a medidas de protección oportunas, a la no revictimización y al acceso a procedimientos con debida diligencia.

De igual manera se fortalece el derecho de las víctimas a rechazar mecanismos de mediación o conciliación con la persona agresora, cuando ello pueda comprometer su seguridad o propiciar condiciones de revictimización, atendiendo a los criterios nacionales e internacionales en materia de violencia de género y protección integral de las mujeres.

De nueva cuenta lo dejo a su consideración, quedo atenta y sigamos construyendo por un mejor Michoacán.

Gracias. Es cuanto.

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría integral el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

¿Algún diputado o diputada que quiera suscribirse a la iniciativa presentada?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN LA ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 38 del orden del día se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.

EN LA ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 39 del orden del día se turna directo a comisiones a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN LA ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 40 del orden del día se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas*

Con su permiso, Presidente:

La Constitución prevé la garantía del pleno ejercicio del derecho a la ciudad basada en una gestión democrática y en la distribución equitativa de los bienes públicos, pero esta garantía se convierte en letra muerta si no se prioriza en las políticas públicas al peatón, a los vehículos no motorizados y, por supuesto, al transporte público.

Sin duda alguna que las inversiones importantes que se han hecho de recursos públicos en obras como el teleférico y como el morebus deben de tener certeza jurídica para garantizar su pleno funcionamiento y que éstas sirvan para detonar procesos de movilidad segura.

Esta reforma que estamos proponiendo establece en la ley de movilidad las bases, modalidades y requisitos para los contratos y concesiones de esta infraestructura estratégica que hoy por hoy empezará a funcionar en los próximos días. Por ejemplo, estableceremos por ley la obligatoriedad de contar con protocolos de emergencia, con certificaciones técnicas, periódicas y personal estrictamente capacitado en los centros de control de flota y monitoreo de ambas modalidades del transporte público.

También pretendemos con esta iniciativa establecer multas severas de 50 a 300 veces el valor de la UMA y la suspensión de funciones para operadores o personal de monitoreo que presten el servicio de manera deficiente o negligente. Además, se castigará económicamente a quienes obstruyan los carriles confinados.

Por tratarse de infraestructura construida y financiada con dinero público, esta obra es concebida ahora en la ley desde su inicio como parte del patrimonio del Estado. Esto implica que las concesiones son meros instrumentos de gestión y no de privatización, por lo que la participación de terceros se limita a la prestación del servicio operativo y a contratos de administración, pero en ningún momento, según esta reforma, el Estado y las instituciones públicas renunciarán a la propiedad de estos activos.

El Estado es entonces el titular de toda la red de transporte que se ha construido desde los carriles confinados hasta los cables tractores, por tratarse de un bien en el que el Ejecutivo del Estado tendrá ahora la obligación de preservar. Es urgente que establezcamos normas y mecanismos de regulación a estas dos nuevas formas, a estas dos nuevas modalidades del transporte público en las que ya se han invertido cantidades importantes de recursos públicos.

No permitiremos que la modernidad sea una excusa para la depredación financiera, ni para la relajación de la protección de la vida humana. Este planteamiento que hoy traigo aquí a la tribuna blindará a nuestro presupuesto y exige un rigor implacable en la seguridad de cada usuario y ciudadano.

Es cuánto, Presidente

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integral el listado correspondiente de las diputadas y diputados que deseen suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

¿Diputado o diputada, que guste suscribirse? El diputado David, la diputada Itzé, la diputada Brissa, el diputado Juan Carlos. ¿Algún otro diputado o diputada que guste suscribirse? El diputado Antonio Salvador. ¿Algún otro diputado?

Es cuánto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta el diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas si acepta que las diputadas y los diputados suscribamos su iniciativa...

[Con mucho gusto, es un honor. **Gracias**]

Gracias, diputado.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Térnese a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 41 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Ernesto Rangel Vargas a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas*

Muchas gracias, Presidente:

Sin duda alguna, la economía digital llegó para quedarse y representa no sólo oportunidades de desarrollo, de empleo y de gestión de recursos, como los recursos orientados a la movilidad de los seres humanos. Sin embargo, estas plataformas digitales, si no son reguladas por el Estado y por las instituciones públicas, se convierten en mecanismos de explotación y de diferenciación perversa en el mercado.

En esta iniciativa que nosotros estamos proponiendo en este momento, pretendemos definir al interior de la Ley de Movilidad un mecanismo, una modalidad de prestación de servicio de transporte privado de punto a punto. Estas plataformas digitales que hoy por hoy ofrecen el transporte privado a usuarios, no pueden seguir operando en una extraterritorialidad jurídica, ni por encima de la soberanía del Estado de Michoacán.

En diversos amparos, además, que han promovido estas plataformas digitales, estos grandes consorcios internacionales, la Corte les ha dado la razón, puesto que se han aprovechado de lagunas que tenía esta Ley de Movilidad, promoviendo sendos amparos.

Sin embargo, la Corte, en sus sentencias, ha privilegiado y argumentado en favor de la seguridad de los usuarios. La tecnología debe subordinarse al interés público, garantizando el derecho humano a la movilidad en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad e igualdad.

Esta modalidad de servicio de transporte de punto a punto, es importante señalarlo, no estará sujeta a rutas itinerarios o frecuencia de paso, por lo que se le cierra el paso a toda competencia desleal frente al transporte público de la modalidad de taxi concesionado. Se limita, además, estrictamente el uso de aplicaciones tecnológicas registradas por el Instituto del Transporte. Las empresas, las personas conductoras y los vehículos deberán contar con permisos y registros expedidos por este Instituto.

Quiero decir, además, que la autoridad reguladora del transporte en el Estado tendrá ahora la obligación de verificar que las personas conductoras cuenten con seguros o mecanismos efectivos de cobertura frente a siniestros, así como de capacitación operativa. Además, se deberá acreditar plenamente su identidad mediante un documento oficial de registro y garantizar condiciones mínimas de seguridad que permitan prestar el servicio con certeza y responsabilidad.

Esta iniciativa que hoy traigo a este pleno fue construida con la participación de muchas organizaciones de prestadores del servicio de transporte público concesionado en la modalidad de taxi, quienes han visto cómo la competencia desleal de las grandes plataformas digitales ha venido mermando su competitividad y sus ingresos.

Sin duda alguna, pretendemos con esta reforma civilizar al mercado y establecer un piso parejo en el transporte para garantizar que en Michoacán ninguna corporación tecnológica esté por encima de la regulación del Estado y de nuestras instituciones.

Es cuanto, Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integral el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

El diputado David, la diputada Itzé. ¿Algún otro diputado? La diputada Diana Mariel.

¿Algún otro diputado o diputada?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta al diputado Ernesto Rangel Vargas si acepta que las y los diputados suscribamos su iniciativa...

[Sí, muchas gracias. Con mucho gusto]

Gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 42 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Muchas gracias, Presidente.

Con el permiso del Presidente, la Mesa Directiva, saludo a todas y a todos con el gusto de verlas, verlos, a quienes acompañan la

sesión de manera presencial y también a quienes lo hacen de manera virtual a los medios de comunicación, a todas y a todos, muy buenos días:

La violencia escolar constituye una vulneración sistemática a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes (NNA). No se trata de conductas aisladas, sino de un fenómeno complejo que incluye maltrato físico, psicoemocional y cibernético, generando daños irreversibles en el desarrollo cognitivo, conductual, afectivo y social de las víctimas, propiciando en casos extremos desenlaces fatales como el suicidio o el homicidio.

La necesidad de tipificar de manera autónoma la violencia escolar y agravar los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos en este contexto, no obedece a una especulación dogmática, sino a una realidad criminal desbordada que ha costado vidas. Resulta ineludible analizar la progresión letal del acoso en los centros educativos a través de hechos fácticos irrefutables.

El caso paradigmático nacional es el caso de la violencia escolar, un punto de quiebre en la concepción de este fenómeno que ocurre en México de la violencia escolar, con el homicidio de la estudiante de catorce años Norma Lizbeth “N”[1]. Tras ser víctima de violencia psicoemocional sostenida al interior del plantel, fue citada por su agresora a las inmediaciones de la escuela, donde recibió múltiples traumatismos que le provocaron la muerte. Este caso materializa la exactitud de nuestra propuesta para poder reformar el artículo 135 del Código Penal del Estado de Michoacán. La violencia sistemática escolar trasciende las bardas perimetrales utilizando las inmediaciones del centro educativo como zona de indefensión, constituyendo una clara ventaja y saña.

Y por supuesto que el caso de la violencia escolar en el Estado de Michoacán tampoco es la excepción, aquí en el Estado de Michoacán hemos tenido casos como el de Lázaro Cárdenas, donde dos maestras perdieron la vida en manos de un estudiante.

Por supuesto que también hay muchos otros ejemplos que son tangibles, son las

múltiples y sistemáticas riñas videograbadas a las afueras de planteles de educación secundaria técnica y media superior, principalmente en Morelia, en Uruapan y en Tarímbaro. En estos hechos, las agresiones no son espontáneas, sino que derivan de un acoso cotidiano gestado al interior de las aulas, donde el grupo agresor se vale de una superioridad física y del número de participantes.

Nuestra propuesta se fundamenta en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [2], los cuales obligan al Estado a velar por el principio del interés superior de la niñez. En sede convencional atiende el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño [3], que impone la obligación de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y sociales para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental.

En nuestro Estado, contamos con la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán de Ocampo [4]. Sin embargo, el Código Penal del Estado adolece de un tipo penal autónomo que esté sancionando estas conductas. Actualmente las agresiones escolares son procesadas genéricamente como “Lesiones” o “Amenazas”, lo cual diluye la naturaleza continuada y sistemática de la violencia escolar.

Es imperativo reconocer que el sujeto activo o material de la violencia escolar recae en la mayoría de los casos en personas menores de 18 años. La creación de este tipo penal no busca la criminalización o el encarcelamiento de la infancia, lo cual resultaría inconstitucional a la luz del artículo 18 de nuestra Constitución del país.

Por el contrario, esta iniciativa busca la tipificación en el Código Penal del Estado. Es el requisito legal indispensable para que los jueces especializados puedan detonar la aplicación de la Ley Nacional de Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Al contar con un tipo penal autónomo, el Estado podrá sujetar a los adolescentes agresores a medidas socioeducativas y de justicia restaurativa, atacando la raíz del comportamiento antes de que evolucione hacia conductas delictivas de mayor impacto social.

En estricto apego a la Ley de Disciplina Financiera, en las Entidades Federativas y en los Municipios se determina que la presente iniciativa tiene un Impacto Presupuestario CERO. La adición de tipos penales y agravantes no requiere la creación de nuevas plazas, de nuevas dependencias o de nuevas instituciones.

Queridas compañeras, compañeros, diputadas y diputados, la técnica de esta iniciativa es dual. Si el adulto es parte de la dinámica de la escuela, llámense (padres de familia o maestros), se les castiga por el delito autónomo de violencia escolar. Si el adulto es un pandillero o un sujeto totalmente externo que ataca a nuestros jóvenes a la salida, no requiere un tipo penal especial de acoso, el Código ya lo castigará. Pero ahora con penas agravadas gracias a esta reforma, al artículo 135, por atentar contra un estudiante en el perímetro escolar, la redacción no deja lagunas de impunidad para nadie.

Por eso, queridas compañeras y compañeros, es que presentamos esta reforma al Código Penal del Estado de Michoacán.

**Muchas gracias a todas y a todos.
Es cuánto, Presidente**

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integral el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

La diputada Julieta, la diputada, bueno, Julieta García, la diputada Diana Mariel, el diputado Conrado. ¿Algún otro diputado o diputada?

Es cuánto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta al diputado Octavio Ocampo Córdova si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Sí, agradecer la suscripción de mis compañeras y compañeros y por supuesto que estoy de acuerdo. Gracias]

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 43 del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Coordinación de las Justicias Indígenas y Afromexicanas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los consejos comunales indígenas de San Felipe de los Herreros, San Mateo, Ahuirán, de Arantepacua, de Nuevo Zirosto, la Cantera, de Cheranatzicuri, de Angahuan, Consejo de Autogobierno de la Comunidad Indígena de Carpinteros, Consejo Comunal Purepecha de Carapan, Comunidad Indígena Isla de Janitzio, Comunidad Indígena de Santa Fe de la Laguna y el Consejo Comunal Náhuatl.

Túrnese a la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 44 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX del artículo 10, se modifica la nomenclatura del capítulo décimo, así como se adiciona un segundo párrafo y la fracción VIII bis al artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán do Campo, elaborado por la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción IX del artículo 10, se modifica la nomenclatura del

Capítulo X, así como se adiciona un segundo párrafo y la fracción VIII Bis al artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 10.

Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes

(I...VIII)

IX. Derecho a la protección de la salud, la seguridad social y a la alimentación adecuada; (X. ... XX)

Capítulo X

Derecho a la Protección de la Salud, la Seguridad Social y a la Alimentación Adecuada

Artículo 33.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la alimentación adecuada, concepto fundado por el que se garantiza una dieta con los nutrientes para su sano desarrollo físico, mental y emocional en condiciones de disponibilidad y accesibilidad.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de

(I. VIII)

VIII Bis. Prestar a las familias los servicios de atención nutricional que brinden apoyo profesional para fortalecer la educación alimentaria y combatir las enfermedades asociadas a la malnutrición.

(IX... XVII)

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 3 de junio de 2026.

Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia: Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Presidenta*; Dip. Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *Integrante*.

Es cuanto Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirve a manifestarlo, y se solicita a la segunda secretaria interior a los listados correspondientes.

Se hace la observación que este apartado al ser de tres artículos no admite reservas.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente, que no se registró nadie.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Le agradezco.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pida que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

Adriana Campos Huirache, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.

Xóchitl Gabriela Ruíz González, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.

Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *a favor*.
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 David Martínez Gowman, *a favor*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(29) Veintinueve votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX del artículo 10, se modifica la nomenclatura del capítulo 10, así como se adiciona un segundo párrafo y la fracción VIII bis al artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 45 del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

Tercer Secretaría:

[Las 3 Secretarías se turnaron la lectura]

Con su permiso, Presidente.

DECRETO

Primero. Se reforman los artículos 27, fracción VI, 98, 99, 104, 116, 135, 137, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto del Libro Segundo, los artículos 163 bis, 163 quater, 166, 168, 169, 169 bis, 178 ter, 220, 227, 257, 272, 273 y 281; se adicionan el artículo 129 bis, un último párrafo al artículo 159, un Capítulo III al Título Décimo Primero del Libro Segundo con los artículos que lo integran 189 bis, 189 ter, 189 quater y 189 quinquies, la fracción X al artículo 204, un último párrafo al artículo 205, un último párrafo al artículo 214, una fracción III al artículo 293 así como los artículos 293 bis y 317; y se derogan los artículos 169 quater, el Capítulo I BIS del Título Décimo Primero del Libro Segundo y sus artículos 187 bis y 187 ter; todas del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 27 [...]

De la I a la V [...]

VI. Se repele una agresión real, actual o inminente, en defensa de un bien jurídico propio o ajeno, siempre que exista necesidad de la defensa, racionalidad del medio empleado y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.

Se presumirá como legítima defensa:

- a) El hecho de causar lesiones o privar de la vida a quien, por cualquier medio, trate de penetrar o penetre, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias o a los de cualquier persona que éste tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentre su familia o bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación o bien lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión; y,
- b) El hecho de causar lesiones o privar de la vida a quien, por cualquier medio, intente cometer o cometa violencia física, sexual o feminicida en agravio de una mujer, y se repela la agresión, ya sea por parte de la mujer violentada o por una tercera persona que actúe en defensa de ella.

No se considerará exceso en la legítima defensa cuando concurren circunstancias en las que la persona que se defiende se encuentra en estado de

confusión, miedo o terror que afecte su capacidad para determinar el límite adecuado de su respuesta o racionalidad del medio empleado para defenderse.

En todo caso de legítima defensa en que una mujer sea quien repele la agresión, las personas juzgadoras y las fiscalías aplicarán la perspectiva de género, para su análisis de la situación en la que ocurrió el caso concreto, a fin de cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.;

De la VII a la X [...]

[...]

[...]

Artículo 98. Plazos para la prescripción

La prescripción será personalísima y para ella bastará el simple transcurso del tiempo señalado por la ley.

Los plazos para la prescripción se duplicarán respecto de quienes se encuentren fuera del territorio nacional, si por esta circunstancia no es posible integrar la carpeta de investigación, concluir un proceso o ejecutar una sanción.

La prescripción producirá su efecto, aunque no la alegue como excepción el imputado.

Las personas fiscales y juzgadoras, inmediatamente que se les solicite o la suplirán de oficio en todo caso, tan luego como tengan conocimiento de ella, sea cual fuere el estado de la carpeta de investigación o del proceso.

Artículo 99. Conteo de la prescripción

Los plazos para la prescripción de la acción penal serán continuos; en ellos se considerará el delito con sus modalidades, y se contarán:

De la I a la III;

IV [...]; y,

V. Desde la fecha de la última actuación siempre y cuando se traten de aquellas que insten de manera efectiva la carpeta de investigación.

Artículo 104. Prescripción en la querrela [...]

Pero una vez llenado el requisito de procedibilidad dentro del plazo antes mencionado, la prescripción seguirá corriendo según las reglas para los delitos perseguibles de oficio, conforme a las reglas establecidas en el artículo 99 de este código.

Artículo 116. Extinción de la potestad punitiva

La potestad para ejercer la acción penal se extingue por prescripción, en los casos de cumplimiento de criterio de oportunidad, acuerdo reparatorio en

justicia restaurativa, o de las condiciones decretadas en la suspensión condicional del proceso, y en las formas previstas por la ley.

Artículo 129 bis. Lesiones a personas adultas mayores

A quien cause lesiones, a una persona de sesenta años o mayor de esta edad, se le impondrá la pena correspondiente al delito de lesiones calificadas. Además, si existe un vínculo de parentesco, se decretará la suspensión de los derechos que tenga el agente en relación con la víctima.

Artículo 135. Circunstancias calificativas

El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometen con ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria o por evasión del cumplimiento de obligaciones.

I. Existe ventaja:

[De la a) a la c)]

d) [...];

e) [...]; o,

f) cuando el activo cometa la conducta desde un vehículo de motor terrestre en movimiento.

[de la II a la V...]

VI. Existe saña cuando el sujeto activo actúa con crueldad;

VII. Existe estado de alteración voluntaria cuando el sujeto activo comete el hecho en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares voluntariamente dados; y,

VIII. Existe evasión del cumplimiento de obligaciones, cuando el sujeto activo comete el hecho para no cumplir obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativas o de cualquier otra índole.

Artículo 137. Homicidio o lesiones culposas con motivo de tránsito vehicular

Cuando el homicidio o las lesiones se cometan culposamente con motivo del tránsito vehicular, se impondrá la mitad de las penas previstas en los artículos 117 y 125, respectivamente, así como la suspensión del derecho de conducir hasta por quince años, cuando se den los siguientes casos:

De la I a la IV [...]

[...]

Artículo 159. Turismo sexual

[...]

[...]

A quien preste servicios de hospedaje, hostales, hoteles, a través de medios físicos o digitales y no observen los protocolos de atención para evitar las conductas de turismo sexual descritas en este artículo, serán sancionados con una pena de seis a doce años de prisión y multa de cinco mil a diez mil de Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan para personas jurídicas o colectivas en este código.

[...]

Título Cuarto

[...]

Capítulo V

*Exigencia de Dinero a Niños,
Niñas, Adolescentes Personas con
Discapacidad y Adultos Mayores*

Artículo 163 bis. Exigencia de dinero

Al que por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico, exija para sí o para cualquier persona, parte o la totalidad del dinero o beneficios que pertenezca a una niña, niño o adolescente, persona con discapacidad o personas de sesenta años o mayores de esta edad, producto de cualquier actividad en lugares abiertos al público, calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, o a través de actividades que se exponen y consumen por internet, redes sociales, televisión, radio o cinematografía, se le impondrá de cuatro a siete años de prisión y de mil a tres mil días multa. En caso de cometer otros delitos se estará a las reglas del concurso.

[...]

[...]

[...]

Artículo 163 quáter. Cohabitación forzada

Comete el delito de cohabitación forzada quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione, oferte o se beneficie directa o indirectamente de que una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, se unan consuetudinariamente, con o sin consentimiento, de manera formal o informal, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir de forma constante en una relación de hecho equiparable al matrimonio o concubinato.

Al responsable de este delito se le impondrá una pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Las penas se aumentarán hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, cuando:

I. La persona autora sea pariente por consanguinidad o afinidad, tutor, curador, quien ejerza patria potestad, guarda o custodia, o tenga una relación de autoridad, liderazgo escolar, laboral, religioso o comunitario o de dependencia respecto de la víctima;
II. La víctima pertenezca a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente, tenga discapacidad, o se encuentre en situación de migración o refugiada;
III. El hecho se cometa mediante cualquier tipo de violencia, engaños, amenazas, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o cualquier otra forma de coacción o con fines de explotación.

Artículo 166. Abuso sexual

[...]

[...]

[...]

[...]

Las penas previstas para el delito de abuso sexual y abuso sexual de menores, se aumentarán en una tercera parte cuando el delito se cometa en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I [...] a X [...]

XI. Cuando se cometa contra personas por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género;

XII. Cuando se cometa contra personas de sesenta años o mayor de esta edad;

XIII. Cuando se cometa en vehículos destinados al transporte público o de pasajeros durante la prestación del servicio, por la persona conductora o por otra persona pasajera; y,

XIV. Cuando la víctima se encuentre en estado de indefensión.

Artículo 168. Las penas previstas para la violación y la violación equiparada, se aumentarán en dos terceras partes cuando sean cometidos o tengan como resultado:

De la I a la VIII [...];

IX. Cuando la víctima fuere vulnerable, por razón de situación económica precaria, usos y costumbres, situación de calle, alguna discapacidad, sea persona de sesenta años o mayor de esta edad, o cualquier otra cuya situación la coloque en estado de indefensión;

De la X a la XI [...]

Artículo 169. Hostigamiento sexual

Se impondrán de seis meses a dos años de prisión o de treinta a ciento veinte veces el valor diario de la unidad de medida y actualización; a quien, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, religiosas o de cualquier otra clase que implique subordinación,

solicite a otra persona de forma reiterada para sí o para un tercero, cualquier tipo de acto de naturaleza sexual.

Si el sujeto fuera servidor público y utilizare los medios o circunstancia que el cargo proporciona, las sanciones se aumentarán en una mitad y será destituido de su cargo e inhabilitado de uno hasta cinco años.

Cuando el sujeto activo sea docente y cometa el delito en ejercicio de sus funciones, las sanciones se aumentarán en una mitad y será suspendido del ejercicio de la profesión e inhabilitado de uno hasta cinco años para ejercer cargos o comisiones de docencia. [...]

Artículo 169 bis. Acoso sexual.
[...]
[...]

Las sanciones se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en vehículos destinados al transporte público o de pasajeros durante la prestación del servicio, por la persona conductora o por otra persona pasajera.

Este delito se perseguirá por querrela, pero se procederá de oficio cuando concorra violencia física, psicológica o verbal, por cualquier medio de comunicación, cuando la víctima sea persona menor de edad o cuando no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Artículo 169 quater. Se deroga.

Artículo 178 ter. Agravantes.

Las penas por el delito de violencia familiar aumentarán hasta en una mitad cuando:

I. La víctima sea: menor de edad; persona de sesenta años o mayor de esta edad; persona con discapacidad, mujer que esté embarazada o tenga hasta tres meses posteriores al parto;

II [...]

III [...]

Capítulo I Bis *Extorsión.* *(Se deroga)*

Artículo 187 bis. Se deroga.

Artículo 187 ter. Se deroga.

Capítulo III *Agresiones Contra la Seguridad* *y Tranquilidad de las Personas*

Artículo 189 bis. Sumisión química.

A quien, por medio de intimidación, furtividad, engaño, o aprovechándose del error de la víctima,

administre, introduzca, suministre o aplique, narcóticos, fármacos o cualquier sustancia, con el propósito de disminuir o anular la voluntad o vigilancia o capacidad de juicio de la víctima, o provocar su inconsciencia, se le impondrá una pena de dos a cinco años de prisión y una multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Si las anteriores conductas se realizan en perjuicio de niños, niñas o adolescentes, mujeres, personas con discapacidad o personas de sesenta años o mayores de esa edad, la pena será de cuatro a ocho años de prisión y multa de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las penas se agravarán hasta en una mitad, si el activo se aprovecha de una relación previa que tenía con la víctima, ya sea familiar, laboral, docente o cualquier otra relación de hecho en la que el activo se aproveche de la confianza, lealtad o subordinación de la víctima.

Las penas se agravarán en dos terceras partes si el activo para suministrar dichas sustancias simula ser profesionista en medicina, psicología, enfermería, psiquiatría o cualquier otra profesión que provoque en la víctima el engaño o error y consuma las sustancias descritas en este artículo.

Si se causare cualquier delito con el uso de las sustancias descritas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en los delitos que lo contemplen como agravante, o en su caso, se estará a las reglas del concurso previstas en este código.

Artículo 189 ter. Desplazamiento forzado

A quien obligue, por cualquier medio, incluida la violencia física, psicológica o amenazas, a una o más personas a abandonar su domicilio, residencia, lugar de trabajo o comunidad, sin causa legal justificada, se le impondrá una pena de seis a doce años de prisión y multa de dos mil a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las mismas penas se impondrán a la persona o personas que ocasionen que una o más personas abandonen su lugar de residencia o trabajo, por cometer conductas de violencia reiterada, con el propósito de ejercer control, dominio o cualquier actividad ilícita.

Las sanciones se aumentarán hasta en una mitad cuando:

I. Las víctimas abandonen su hogar o comunidad con motivo de una masacre o asesinatos sistemáticos

de dos o más personas, de su familia, vecinos o cualquier otra de la comunidad;

II. Si las víctimas son niñas, niños o adolescentes, o personas de sesenta años o mayores de esa edad o personas con discapacidad;

III. Si el motivo del desplazamiento es provocado por contaminación del agua, la tierra o cualquier otra área natural protegida por las leyes de la materia;

IV. Si el activo es persona servidora pública o miembros de corporaciones de seguridad pública o privada, caso en el cual se aplicará además la destitución e inhabilitación correspondiente hasta por el mismo plazo de la pena de prisión;

V. Intervengan dos o más personas armadas o que simulen estarlo.

Artículo 189 quater. Ingreso indebido de tecnologías de comunicación a centros penitenciarios

A quien, sin la autorización correspondiente, introduzca o intente introducir a un centro de reinserción social, establecimiento penitenciario o centro de internamiento para menores, cualquiera que sea su denominación, algún dispositivo electrónico o sus componentes que permita la transmisión de datos, voz, geolocalización o imágenes mediante telefonía fija o móvil, radiofrecuencia, satelital, internet o tecnología análoga, se le impondrá una pena de seis a doce años de prisión y multa de ciento veinte a doscientas cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

Las penas previstas en el párrafo anterior se aumentarán hasta en una mitad, tratándose de una persona servidora pública o defensora. A las personas servidoras públicas, además, se les impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos, e inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión públicos hasta por un plazo igual al de la pena de prisión impuesta, el cual comenzará a computarse a partir de que se haya cumplido la pena privativa de libertad.

A la persona privada de su libertad en un centro de reinserción social, establecimiento penitenciario o centro de internamiento para menores, cualquiera que sea su denominación, que posea algún dispositivo electrónico con las características señaladas en el primer párrafo del presente artículo, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y multa de dos mil a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, aumentada hasta en una tercera parte.

Artículo 189 quinquies. Acecho.

Se impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a ciento veinte días de multa, a quien de manera reiterada, sistemática o persistente, sin el

consentimiento de la persona afectada, lleve a cabo conductas de seguimiento, vigilancia, observación, búsqueda de cercanía física o virtual, envío de mensajes, objetos, o cualquier otra forma de contacto o comunicación, a través de medios físicos, digitales o tecnológicos, que generen en la víctima temor, angustia, afectación emocional, alteración de su vida cotidiana o sensación de peligro.

Cuando la víctima sea menor de edad, con discapacidad, adulta mayor, o el delito se cometa usando perfiles falsos o en anonimato, se impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cuarenta a ciento ochenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Las sanciones previstas en este artículo se aumentarán hasta en una tercera parte, cuando el sujeto activo, sin consentimiento de la víctima y sin autorización judicial, instale, coloque, adhiera, oculte, utilice o active dispositivos de geolocalización, aplicaciones digitales o cualquier tecnología destinada a monitorear, rastrear o conocer la ubicación o desplazamiento de la víctima.

Artículo 204. Robo calificado grave

Se aumentará la pena del delito de robo hasta diez años de prisión cuando:

De la I a la VII [...];

VIII. [...];

IX. Se trate de abigeato; y

X. Cuando se cometa contra una persona, que porta, custodie o transporte dinero en efectivo para realizar operaciones monetarias en un cajero automático, institución bancaria, financiera o de cualquier lugar en que se puedan realizar depósitos o retiros de dinero. Para efectos de esta fracción, se considerará consumado el delito cuando se cometa en el trayecto inmediato anterior para realizar el depósito de dinero en efectivo, o dentro del lugar, o una vez retirado el dinero, en el camino de este último a su destino inmediato.

Artículo 205. Robo calificado

Se aumentará la pena del delito de robo hasta en cinco años de prisión cuando:

I. [...]

II. [...]

III. [...];

IV. [...]; y,

V. Cuando se cometa en agravio de persona de sesenta años o mayor de esta edad.

Artículo 214. Abuso de confianza

A quien con perjuicio de una persona disponga para sí o para otro de una cosa ajena mueble, de la cual se le haya transmitido la tenencia, pero no el

dominio, se le impondrá:

I. [...]
II. [...]
III. [...]

IV. [...]

V. [...]

Las penas previstas en este artículo se aumentarán hasta en una tercera parte cuando se cometa en perjuicio de una persona de sesenta años o mayor a esta edad.

Artículo 220. Fraude equiparado

Se equipará al fraude y se sancionará de la forma que a continuación se indica, las siguientes conductas:

I. A quien, siendo servidor público o miembro de cualquier agrupación sindical, o quien con la ayuda de algún funcionario o dirigente, obtenga dinero, valores, dádivas, obsequios o cualquier otro beneficio, a cambio de prometer o proporcionar un trabajo, un ascenso o aumento de salario en los mismos, se le impondrá de dos a siete años de prisión y de quinientos a dos mil quinientos días multa, destitución e inhabilitación hasta por cinco años.

II. A la persona que, siendo deportista, juez, árbitro, dueña, directiva, administradora o representante de organizaciones deportivas, reciban una remuneración, obsequios o cualquier otro beneficio, para realizar cualquier acción tendiente a alterar o manipular los resultados de una contienda deportiva, se le impondrá de uno a seis años de prisión, de mil a seis mil días multa, destitución e inhabilitación para participar en cualquier actividad deportiva hasta por cinco años.

Artículo 227. Despojo agravado

Las penas contempladas en el artículo anterior se agravarán hasta en una mitad cuando:

I. La víctima del despojo sea una persona adulta mayor, y el despojo se realice por uno o varios integrantes del entorno familiar o persona con la que sostenga relación de amistad, laboral o vínculo social de hecho, éstos se agravarán con hasta dos terceras partes de la pena;
II. La víctima del despojo sea niña, niño o adolescente; o persona con discapacidad;
III. El despojo se realice por grupo o grupos que en conjunto sean mayores de dos personas; y,
IV. El despojo se realice con violencia o furtividad.

Las penas contempladas en este artículo se agravarán hasta en dos terceras partes en las siguientes

circunstancias:

I. Al autor intelectual que organiza, dirige o coordina la ocupación del inmueble; y,
II. A la persona servidora pública, notario público o trabajador de una notaría pública y con motivo de su encargo o comisión, a sabiendas de que se usa documentación falsa o simulada, expida certificaciones, protocolos o inscriba el inmueble materia de despojo en el registro público de la propiedad o catastro del estado, a nombre de una persona distinta al propietario.

Artículo 257. Quebrantamiento de sellos

A quien quebrante los sellos puestos por orden de la autoridad competente, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y de cien a quinientos días multa.

Si los sellos mencionados en el párrafo anterior se ordenan colocar por las autoridades de la Fiscalía para asegurar la escena del crimen, o por las autoridades a quienes ordene la persona juzgadora colocarlos, como medida cautelar o precautoria, conforme a las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, las sanciones se incrementarán hasta en una mitad.

Artículo 272. Falsedad de personas servidoras públicas

Quien teniendo la calidad de persona servidora pública al declarar ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, se le sancionará con pena de uno a tres años de semilibertad y de cien a quinientos días multa.

Artículo 273. Falsedad ante autoridad

A quien con el propósito de inculpar a alguien indebidamente en una causa penal, declare falsamente ante la Fiscalía o autoridad judicial en calidad de testigo, perito, denunciante o querellante, será sancionado con pena de tres a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa.

Para efectos de este artículo se entiende que declara falsamente, quien realice imputaciones o declaraciones contra una persona determinada sabiendo que ésta es inocente o que no se ha cometido la conducta ilícita sobre la que declara o que los hechos que describe no ocurrieron.

Artículo 281. Causas de exclusión del procedimiento

No se procederá contra quien oculte a la persona imputada de cometer un delito o impida que se

averigüe, siempre que la persona tenga la calidad de defensor, ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, cónyuge, concubina o concubinario o persona ligada con la persona imputada por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad.

La excusa absolutoria prevista en este artículo, no se aplicará ni favorecerá a las personas ahí mencionadas cuando se trate de los delitos de feminicidio, homicidio de persona menor de edad, violación equiparada y abuso sexual de personas menores de dieciocho años de edad.

Artículo 293. Ataque a la seguridad del tránsito vehicular

Se impondrá de seis meses a un año de prisión, o de seis meses a dos años de tratamiento en libertad o de cien a trescientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad y de cincuenta a doscientos días multa, a quien dolosamente:

- I. Altere o destruya las señales indicadoras de peligro;
- II. Derrame sustancias peligrosas o inflamables en vías de circulación vehicular; o,
- III. Arroje o coloque en las vías de circulación vehicular, instrumentos en forma de abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos o cualquier otro objeto, diseñados o adaptados, para dañar, perforar o destruir los neumáticos de un vehículo de motor terrestre.

En caso de que con las anteriores conductas se causen otros delitos, se aplicarán las reglas del concurso.

Artículo 293 bis. Conducción en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas,

A quien conduzca un vehículo de motor o eléctrico terrestre, con una concentración en sangre o aliento superior a los límites establecidos en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, o bajo los efectos de sustancias tóxicas, psicotrópicos o estupefacientes, sin prescripción médica conforme a las disposiciones aplicables, independientemente de las sanciones administrativas que le correspondan, se le impondrá pena de uno a seis meses de prisión y multa de cincuenta a doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización y suspensión de hasta por tres años del derecho a conducir vehículos.

Las penas se agravarán hasta en dos terceras partes, si el delito se comete por conductores de vehículos de transporte oficial, público, escolar, de pasajeros, de personal, de carga, o de plataformas digitales.

Si se causare cualquier delito con el uso de las sustancias descritas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en los delitos que lo contemplen como agravante, o en su caso, se estará a las reglas del concurso previstas en este código.

Artículo 317. Vigilancia indebida de las actividades de los cuerpos de seguridad

Se impondrán de dos a ocho años de prisión a quien, de manera injustificada, vigile para obtener información sobre las actividades realizadas por las fuerzas seguridad y de investigación del delito, con la finalidad de informar y alertar a una persona o grupo de personas que haya cometido, esté cometiendo o vaya cometer algún delito, para que estos puedan evadir su detención, cometer o seguir cometiendo el delito o evitar que los cuerpos de seguridad protejan a las víctimas o sus bienes.

Las sanciones previstas en este artículo se agravarán hasta en una mitad cuando: el activo instale o utilice cámaras de video vigilancia, grabadores o cualquier medio tecnológico que capture y reproduzca audio e imagen, colocadas en infraestructura natural o pública, para vigilar y obtener la información sobre las actividades realizadas por las fuerzas seguridad y de investigación del delito, descritas en este artículo; o cuando instale, coloque, adhiera, oculte, utilice o active dispositivos de geolocalización, aplicaciones digitales o cualquier tecnología destinada a monitorear, rastrear o conocer la ubicación o desplazamiento de las fuerzas de seguridad mencionadas.

En ningún caso se considerará como constitutiva del delito señalado en el párrafo anterior, las actividades periodísticas, académicas, de denuncia ciudadana, en el ejercicio del derecho de defensa jurídica o las realizadas por personas defensoras de derechos humanos que documenten las actividades de las fuerzas de seguridad mencionadas.

Para efectos de este artículo se entiende por:

I. *Fuerzas de seguridad:* las Instituciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Corporaciones Auxiliares de la Seguridad en el Estado o de Comunidades Ciudadanas o Indígenas y el personal de la Fiscalía del Estado.

II. *Actividades propias de las fuerzas de seguridad:* aquellas tendiente a la protección ciudadana o la detención legal de personas o los operativos para la investigación de delitos o cualquier otra encomendada por la Fiscalía, las personas juzgadoras, el Congreso o el titular del Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, junio de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase a manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes.

Segunda Secretaría:

Diputada Anabet, ¿en qué sentido? A favor. Diputado Guillermo Valencia, sí, gracias.

¿Alguien más quiere hacer alguna intervención?

Es cuanto, Presidente.

Le informo, presidente, que se enlistó la diputada Anabet Franco a favor y el diputado Guillermo Valencia a favor.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Anabet Franco Carrizales a favor, *hasta por cinco minutos*.

*Intervención de la diputada
Anabet Franco Carrizales*

Muchas gracias, seré muy breve. Saludo con mucho cariño a mis compañeros diputados y a la Mesa Directiva:

El día de hoy, ponemos en consideración y votación el dictamen con proyecto de decreto que se diversan disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán. La Comi-

sión de Justicia trabajó en 85 iniciativas presentada por los diputados y aprobamos 36 artículos dentro de esas 35 iniciativas para el Derecho Penal Michoacán, basado en las leyes locales y en nuestra Constitución.

A las y los diputados que integramos la Comisión de Justicia, que es el diputado Vicente, el diputado Marco Polo, la diputada Julianna, y el diputado David Gowman, y su servidora Anabet, nos dimos a la tarea de hacer este estudio conjunto con la mayor parte de las iniciativas que se han turnado a esta comisión.

Busca remediar distintas cuestiones a través del Derecho Penal Michoacano. Por eso, hicimos un estudio formal de esta disciplina de derecho para poder dar respuesta puntual a las diferentes propuestas analizadas. Los proyectos de decreto que ahora presentamos son el resultado del gran esfuerzo y disposición de cada uno de los integrantes de la comisión y de nuestro equipo técnico.

En este dictamen podrán constar que se dio una respuesta razonada, sistemática, y categórica en cada una de las propuestas de reforma que estudiamos recogiendo aquellas propuestas que nos hacen falta para obtener un Código Penal que cumpla con los límites que marca nuestra Constitución Federal y que tutele los bienes jurídicos que también estamos obligados a proteger con mayor firmeza.

En estos dictámenes se proponen reformar a la legislación penal para proteger a los ciudadanos elevando a la categoría del delito aquellas conductas que no son previstas como delito y que son cada vez más frecuentes.

Se trata de dar a los fiscales, jueces y a los ciudadanos en general un Código Penal que recoja los ideales de justicia, de prevención del delito, de sanciones proporcionales y de medidas de reparación. Se propone un derecho penal vivo que debe evolucionar constantemente para atender nuestras realidades concretas como michoacanos.

Es por ello que les pido que tengan a bien en dar su voto a favor este gran esfuerzo de la comisión y de los dictámenes de todos y

cada uno de los presentes que dieron dar a bien para poder dictaminar.

Son de los diputados de esta legislatura y también de ciudadanos que dieron a bien en darnos a conocer cuáles son las prioridades que nos apegan más a derecho penal ante los ciudadanos.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias.

Se concede el uso de la palabra al diputado Guillermo Valencia Reyes, en pro, *hasta por cinco minutos*.

*Intervención del diputado
Guillermo Valencia Reyes*

Muchas gracias, señor Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros de esta Septuagésima Sexta Legislatura:

Me da mucho gusto que después de que en varias ocasiones pedimos a la Comisión de Justicia le bajara un poco la intensidad al frío de la congeladora y sacara muchas iniciativas pendientes de dicha comisión, pues en un solo dictamen hayan sacado de un jalón varias que son importantes y no quiero dejar pasar la oportunidad de reconocerlo porque creo que esto hace que Michoacán vaya a la vanguardia en el combate a varios delitos.

Por cierto quiero hacer un reconocimiento desde esta tribuna a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán y a la Guardia Civil, tanto al Vicefiscal Israel que es el encargado de la institución, como quien es fiscal con licencia que fue parte de esta investigación, como al Secretario de Seguridad Pública Antonio Cruz, por hacer realidad el anhelo de muchas personas, no hablo de cientos, sino de miles, víctimas de la banda delictiva de los Brothers de la Sierra, del Sierra 1 que acaba de ser vinculado a proceso por varios delitos, homicidio, secuestro, extorsión y seguro estoy que en las próximas horas también será vinculado el Sierra 2, así como criticamos es bueno reco-

nocer, es bueno señalar porque esto da una luz de esperanza a todas las víctimas, hicieron mucho daño pero no solamente es eso, es el profesionalismo que está detrás de esta investigación que lleva meses, la banda está prácticamente desarticulada, obviamente se hizo noticioso y viral la detención de los hermanos Sierra, el Sierra 1, el Sierra 2, hermanos Zepeda, pero hubo varias detenciones que sin duda quiero reconocer muy pronto la zona sur, la Sierra Sur de Morelia volverá a ser un lugar seguro y un lugar tranquilo y espero esto sea el principio para restablecer el orden en varias regiones del Estado asediadas por los grupos del crimen organizado.

Se presentaron varias iniciativas de un servidor que hoy están en el dictamen y quiero hacer mención de algunas también del diputado Santiago Sánchez Bautista quien ha estado en esta legislatura cubriendo las ausencias temporales de un servidor, espero pronto lo tengan de regreso ya para que esté de manera permanente.

Quiero decir que una de ellas que es muy importante y que con esto estamos cumpliéndole a muchas víctimas que personalmente yo he estado atendiendo, el día de hoy llegué tarde a esta sesión porque atendía a dos víctimas, una de ellas de extorsión, ojo con esto voy a aprovechar y haré un comercial, pero es para beneficio de la sociedad. Ahora resulta que de repente apareció un Sierra 3 que a través del teléfono de llamadas telefónicas desde penal desde penales se hizo una geolocalización y resulta que el Sierra 3 está en el penal de Santa Marta Acatitla, imagínense, desde ahí está extorsionando a ciudadanos de Morelia, esto al viralizarse pues lo ven los delincuentes y lo utilizan como una herramienta de intimidación y de temor, no se crean, no les hagan caso, recuérdense a sus mamacitas y cuélguen y vayan, como decía el comercial, vayan y cuéntenselo a quien más confianza le tenga.

Hoy cumplimos a muchas víctimas, se aprobó una iniciativa que presenté el 27 de febrero del 2025 para agravar el delito de robo a cuentahabientes, cajeros, bancos, tiendas de conveniencia, etcétera. Esta es una lucha y una causa no solamente de un servidor sino de la organización en la que

me honro formar parte de mis compañeras y compañeros de Revolución Social, a quien desde esta tribuna les mando un saludo, andan mojados, enlodados, pero con la satisfacción de haber recuperado un predio que era de una escuela, una parcela escolar que fue invadida por una bola de delincuentes.

Así que, compañeros de Revolución Social, aquí está, se hizo posible una de nuestras luchas, con esto, varios de los delincuentes de los que muchos de ellos hemos detenido nosotros en flagrancia ya podrán quedarse en la cárcel y pagar sus fechorías y no andar saliendo para seguir cometiendo ese delito que ha dejado a tantas personas sin su patrimonio, los buenos somos más, Revolución Social.

Otra de ellas es una iniciativa que presenté el 3 de junio del 2026, una iniciativa con la que se buscó tipificar el desplazamiento forzado, que vino a complementar la que ya había presentado con anterioridad mi compañera diputada Sandra Arreola, quien le expreso mi reconocimiento por esa gran iniciativa. De eso se trata, por eso somos un Parlamento, para eso se trabaja en comisiones. Perdón, ¿no era? Perdón, Sandra Olimpia Garibay, perdón. Bueno, también para ti, compañera, de todos, porque se suscribió a la iniciativa, si mal no recuerdo. Así que, Sandra, compañera Sandra, de eso se trata, de que se enriquezcan las iniciativas, de que la que presenta uno, presentamos otros, le dan ópticas, visiones distintas, se enriquecen, y el que sale ganando es el ciudadano, y el que sale perdiendo es el delincuente.

Así es que, este fenómeno, que ya no es tan fenómeno, es un problema social, que afecta mucho a tu distrito, diputada, estoy seguro que los ciudadanos de Apatzingán, que han sido víctimas del crimen organizado, que los obliga a dejar sus tierras, sus parcelas, sus animales, sus vacas, chivos, bueyes, burros, estoy seguro que se sienten orgullosos de que su diputada hable por ellos, alce la voz, y hoy se hizo realidad esta reforma.

Hubo algunas improcedentes que yo presenté, que haré un breve recuento. Ojalá, y más adelante se pueda valorar la viabilidad de que se dictamine, como la de agravar las amenazas de muerte, hay muchos casos de amenazas que se cumplen, sobre todo en

mujeres que son víctimas de amenazas de sus exmaridos, de sus exnovios, de acosadores, y que van y presentan denuncia, pero como no es un delito grave, pues no les puede hacer nada la autoridad ¿Cuál es el problema? Cuando esa amenaza se hace realidad. Así que hay que valorarlo.

También yo propuse que fuera homicidio vehicular agravado, pues andar borracho o drogado y atropellar a alguien, ahorita pues como hay la reparación del daño, ya se repara el daño y pues la vida de uno tiene precio. Ojalá y eso lo pudiéramos en un futuro cambiar también.

Un problema que se llama, es una iniciativa que presenté el 12 de febrero de 2026, proyecto de decreto para reformar las fracciones XX y XXI del artículo 218, para calificar como fraude específico de financieras automotrices, todas esas empresas que andan por ahí defraudando ciudadanos, quitándole sus ahorros, con la promesa de que les van a dar un carro nuevo y ahí los traen haciendo pagos y pagos y total que pierden su patrimonio y se quedan sin carro y estas empresas han hecho un jugoso negocio de ese tipo de fraude que es un robo, es un robo compañeras y compañeros.

Quiero también decir que se aprobó, es procedente, una iniciativa que no es mía, es del diputado Santiago Sánchez Bautista, quien ahorita anda todo enlodado allá en la tenencia Morelos, acompañando a nuestro líder René Valencia en esa lucha, que presentó el día 6 de febrero de 2026 una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257.

¿Qué es lo que él propone? Agravar, ya casi voy a terminar, agravar el quebrantamiento de sellos, es un problema compañeras y compañeros, la fiscalía asegura un inmueble donde se comete un hecho ilícito, se coloca un sello para asegurar dicho inmueble y más tarda la fiscalía en irse, que los delincuentes en regresar, bueno pues eso ya será un delito y ahora cuando la autoridad regrese, porque nosotros hemos detenido en flagrancia a muchos delincuentes que si esto fuera un delito, una de las pocas bondades que tiene el nuevo Sistema de Justicia Penal, que ya no está nuevo, es que cuando hay flagrancia en

la comisión de un delito, un ciudadano puede detener al delincuente y ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad.

Antes nosotros lo hacíamos pero no era un delito, sacábamos a los angelitos de inmuebles utilizados para cometer ilícitos, pero no había la comisión de un delito, ahora ya será un delito y eso es gracias a Revolución Social, es una causa que ha movido a nuestra organización durante muchos años y que hoy compañeras y compañeros les digo, compañeras y compañeros de Revolución Social, hoy se hace realidad, por eso la importancia de que la lucha que damos en las calles enfrentando a los delincuentes, también se traslade a este poder para cambiar las cosas, para lograr ponerle un alto, un punto final a la comisión de varios delitos y yo quiero reconocer a todos mis compañeros de Revolución Social.

Se declararon improcedentes dos de Santiago, el agravar el despojo de inmuebles de territorios indígenas, quiero decirles y anuncio que voy a presentar una iniciativa en los próximos días para que se tipifiquen como un delito similar a la delincuencia organizada, esas mafias que invaden predios, incomoda lo que digo, que invaden predios, que roban, que roban predios simulando invasiones y se quedan con el patrimonio de mexicanos enteros.

Y una más el aumento de las penas a la violación, así que mi reconocimiento a la Comisión de Justicia, entiendo perfectamente pues que revisaron muy a fondo las iniciativas, fue una gran labor, titánica supongo yo y obviamente mi voto es a favor y es bueno darme cuenta que hay temas que aquí causan escozor.

¡Ánimo! ¡Gracias!

Presidente:

Sí, diputado Juan Carlos, adelante *hasta por dos minutos*.

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Gracias Presidente, en verdad que el tiempo de los demás es muy valioso, el único recurso no renovable en la vida es el tiempo y por eso tenemos

que ser respetuosos del tiempo de los demás y del espacio que se brinda en esta Tribuna:

Yo quiero reconocer el trabajo de la propia comisión de 16 iniciativas que tenemos y que se consideraron en ese dictamen de la cerca de 80 o más de 80 iniciativas que se dictaminaron, 15 de nosotras, de nosotros están a favor, pero tampoco no podemos ser hipócritas, no podemos decir que estamos del lado de las víctimas si al mismo tiempo le cerramos la puerta a herramientas legales para protegerlas.

Mi voto en este dictamen será en contra porque dejaron fuera tipificar la violencia en el noviazgo, lo que significa darle la espalda a miles de mujeres jóvenes que hoy viven control, amenazas, agresiones y violencia antes de llegar al matrimonio o a la unión familiar, esa violencia existe y no podemos seguir ignorándola.

Ahí está el caso emblemático de la maestra Jessica que sufrió violencia en el noviazgo o de Valeria que incluso el día de hoy vinieron aquí a manifestar y a solicitar apoyo de este Parlamento para que sea atendido el tema de Valeria por un tema de violencia en el noviazgo.

El tema de la violencia familiar y negarnos a que la violencia familiar se investigue de oficio es permitir a que muchas víctimas sigan atrapadas por el miedo, la dependencia económica o la presión de su propio agresor o agresora.

¿Cuántas mujeres no denuncian porque temen por su vida o por la de sus hijos? Ahí están los casos que han conmocionado al país. Ahí está el caso de la esposa del director de Pemex que abrió un debate nacional sobre la dificultad que enfrentan muchas víctimas para denunciar a su agresor. No tendríamos que esperar a la querrela, a la denuncia de la ofendida o de la agredida para que la autoridad tome cartas en el asunto y sancione a los agresores o a las agresoras.

Ahí está también la familia que hoy buscaba justicia aquí afuera del Congreso del Estado, no podemos esperar a que una víctima reúna el valor para denunciar cuando muchas veces el miedo, las amenazas o la violencia misma se lo impiden, el Estado tiene la obligación de actuar para proteger la vida y la integridad de las personas.

Hoy no se trata de colores ni de partidos, se trata de decidir si estaremos del lado de las víctimas

o del lado de la indiferencia, por ellas, por las jóvenes, por las madres y por todas las familias que exigen justicia, mi voto es a favor de fortalecer la protección de las víctimas y de estos delitos que se investiguen de oficio, que no haya la necesidad de que la autoridad tenga que recibir una denuncia por una querrela y que después tengan la necesidad de retirarla ante la indiferencia de su pareja o de su protector, su intención es justificar un voto en contra de quienes rechazaron la iniciativa, es decir, explicar por qué debió aprobarse, este texto funciona si en cambio necesitas justificar tu voto en contra de la iniciativa, habría que cambiar completamente el argumento porque sería contradictorio con el contenido.

*Para nosotros lo más importante verdaderamente son las víctimas, que se acabe con la violencia, la violencia no nace en la calle, la violencia se origina de la puerta hacia adentro, ante la falta de oportunidades, las carencias y es ahí donde nace la violencia y se traduce en las calles. Si verdaderamente queremos cambiar las cosas en nuestro país, en Michoacán y en nuestra ciudad y disminuir los delitos en materia de violencia familiar, es aprobando reformas y haciendo reformas que verdaderamente atiendan la necesidad de las familias en Michoacán, así que mi voto será en contra. **Es cuanto, Presidente.***

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen...

¿Si, diputado Baltazar?, se le concede el uso de la voz hasta por dos minutos.

Dip. Baltazar Gaona García:

Gracias. Bien, esta reforma me parece mucho muy interesante. La voy a votar a favor. Nada más hacer una precisión, este tema lo toqué en la rueda de prensa en la mañana y reporteros me comentaban que sí se están actualizando muchos delitos para los cuales se está imponiendo una pena privativa de la libertad, se están poniendo multas, pero al final del día lo que se ha dejado de lado es el que se pueda resarcir el daño a la persona afectada y hago el comentario para que en lo subsecuente la comisión pueda resarcir esta, esta omisión, porque sí está bien que haya una sanción, que haya una multa, pero al final del día

*lo que el ciudadano necesita es que se le restituya lo que el daño que le causaron y en ninguno de los artículos se contempla esta restitución o en la mayoría de ellos. Entonces, nada más dejarlo como comentario para que la comisión haga lo propio en lo subsecuente y aparte de eso pues felicitar a la comisión por este trabajo. **Muchas gracias.***

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*

Abraham Espinosa Villa, *a favor.*

Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*

Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*

Adriana Campos Huirache, *a favor.*

Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*

Juan Carlos Barragán Vélez, *en contra.*

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor.*

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*

Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*

Giuliana Bugarini Torres, *a favor.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor.*

Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor.*

Octavio Campo Córdova, *a favor.*

Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*

Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Emma Camacho Rivera, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.

Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.

Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

David Martínez Gowman, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA:

En principio, reconocer el trabajo de la Comisión de Justicia y solamente comentar que en el tema de la reparación del daño hay un articulado general en el Código Penal para que se pueda reparar el daño a las víctimas de todos los delitos en lo general.

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES:

Y nada más comentar que la protección de las víctimas no depende nada más de crear más delitos con distintos nombres, sino se trata de fortalecer la aplicación efectiva de los ya existentes, perseverando siempre la coherencia en el sistema penal.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(32) Treinta y dos votos a favor, (1) uno en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN LA ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 46 del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto

mediante el cual se reforman los artículos 318, párrafo primero; 422 fracción VII; 435 segundo párrafo; y 438; y se adiciona un último párrafo al artículo 318; se reforma el artículo 178; y se adiciona el artículo 178 quinqués, todo el Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo elaborado por la Comisión de Justicia.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se reforman los artículos 318, párrafo primero, 422, fracción VII, 435, segundo párrafo y 438; y, se adiciona un último párrafo al artículo 318, todos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 318. También comete violencia familiar el elemento de la familia que sin causa justificada realice cualquier conducta que tenga por objeto impedir, obstaculizar o destruir los vínculos de los hijos o hijas menores de edad con uno de sus progenitores o abuelos.

La conducta descrita en el párrafo anterior se denomina alienación parental cuando es realizada por uno de los padres.

La alienación parental surtirá los efectos siguientes:

- I. Antes de la sentencia que resuelva la situación jurídica del menor respecto de los padres, el Juez deberá valorar tal circunstancia;
- II. Una vez sentenciado, el Juez podrá restringir o impedir el contacto del alienante o modificar los regímenes de convivencia o visita, además de imponer al alienante la obligación de someterse a tratamiento especializado; y,
- III. La alienación comprobada podrá tener como efecto la suspensión, inhabilitación o pérdida temporal o definitiva de la guardia y custodia.

Para la toma de cualquier decisión, las personas juzgadoras tendrán por objeto el

restablecimiento inmediato de las relaciones familiares entre las personas progenitoras con sus hijas o hijos menores de edad; si no es posible restablecer los vínculos familiares de forma inmediata, se implementarán medidas tendientes a la restitución de las relaciones familiares de forma gradual, respetando el interés superior de la niñez. Estas medidas serán tendientes a asegurar la protección del derecho de la niñez y adolescencia a mantener relaciones familiares, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se garantice el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos, que su opinión sea genuinamente tomada en cuenta y que su interés superior se aplique a la situación concreta de cada niño, niña o adolescente involucrados; y,
 - b) Se garantice el bienestar físico, mental, económico y el proyecto de vida de la niñez y adolescencia, según sea el caso.
- (...)

Artículo 422. La patria potestad se pierde cuando:

I. (...) a VI. (...)

VII. Se genere alienación parental grave por uno de los cónyuges en contra del otro, de modo que, pese a que se hayan implementado las medidas reparatorias de restablecimiento de las relaciones familiares, la persona progenitora alienante continúe ejerciendo actos de alineación e impida que sus hijas o hijos convivan con el otro progenitor; la pérdida de patria potestad por alienación parental se registrará por los principios de excepcionalidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad;

VIII. (...) a XII. (...)

(...)

Artículo 435. El juez podrá ordenar el cambio de custodia de los menores de edad previo el procedimiento respectivo, cuando quien tenga decretada judicialmente la custodia provisional o definitiva sobre ellos, incurra en conductas de alienación parental o lleve a cabo actos reiterados para evitar la convivencia de los menores con la persona o personas que tengan parentesco consanguíneo en línea recta ascendente.

El cambio de custodia será de carácter excepcional y temporal. Su objeto será salva-

guardar el interés superior de niñas, niños o adolescentes y para decretarla siempre se escuchará la opinión de la infancia o adolescencia involucrada, la que las personas juzgadoras deberán tomar en cuenta de manera genuina. Cualquier medida que implique la separación de menores de edad con cualquiera de sus progenitores, será decretada con medidas de restitución que busquen restablecer los vínculos y el contacto familiar de niñas, niños o adolescentes con ambos progenitores.

En el caso de que no resulte posible que el menor viva con el otro progenitor, el juez determinará, de entre los parientes más cercanos que tengan interés, quién quedará encargado de su cuidado, mientras sus padres recobran la custodia, para lo cual habrá de valorar las circunstancias especiales que concurren en cada una de dichas personas, así como su adecuada capacidad para cuidarlo y con cuál de ellos puede tener el ambiente más benéfico. En este supuesto el juez determinará el monto de alimentos que deban proporcionarse por los obligados alimentarios por el tiempo que dure la custodia.

[...]

Artículo 438. Si en el ejercicio del derecho de convivencia, el progenitor incurre en actos de alienación parental, podrá suspenderse el mismo, hasta en tanto recobre la aptitud para volver a tener el acercamiento benéfico para el menor de edad. Toda medida de suspensión de este derecho deberá ser excepcional, temporal, idónea, necesaria y proporcional, y siempre se tomará escuchando la opinión ni la niña, niño o adolescente involucrado y con respeto a su genuino interés superior, buscando en todo momento el restablecimiento de las relaciones familiares.

Segundo. Se reforma el artículo 178 y se adiciona el artículo 178 quinquies, ambos del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 178 quinquies. Alienación parental

Comete el delito de alienación parental, la persona que, para impedir que un niño, niña o adolescente mantenga contacto o conviva con cualquiera de sus progenitores cometa alguna de las siguientes conductas:

I. La persona progenitora que tenga la guardia y custodia de la niña, niño o adolescente,

restrinja el derecho de convivencia de cualquiera de sus hijos o hijas con la otra persona progenitora. Se considera que existe restricción al derecho de convivencia, cuando no exista causa justificada para que hijas o hijos acudan con la persona progenitora o cuando de manera reiterada quien tenga la guardia y custodia modifica los días y horarios de convivencia de modo que impidan o dificulten que la persona progenitora que no tiene la guardia, conviva con sus hijos o hijas.

II. Haga manifestaciones verbales, escritas o simbólicas, en presencia o dirigidas a sus hijas o hijos, para insultar, denigrar o humillar a alguno de los progenitores, de modo que la niña, niño o adolescente rechace o evite el contacto con alguno de sus progenitores.

III. Subestimar, ridiculizar, castigar o mostrar cualquier forma de hostilidad cuando los niños, niñas o adolescentes tengan intención de convivir o comunicarse con alguno de sus progenitores.

IV. Incentivar, fomentar, celebrar o recompensar conductas hostiles, despectivas o de rechazo de las niñas, niños o adolescentes hacia el otro progenitor.

A quien cometa cualquiera de esas conductas se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión. La reparación del daño comprenderá medidas de restitución que tengan por objeto el restablecimiento inmediato de las relaciones familiares entre las personas progenitoras con sus hijas o hijos menores de edad; si no es posible restablecer los vínculos familiares de forma inmediata, se implementarán medidas tendientes a la restitución de las relaciones familiares de forma gradual, respetando el interés superior de la niñez.

Las personas juzgadoras podrán prescindir de la pena de prisión y en su lugar decretar medidas de seguridad tendientes a la protección del derecho de la niñez y adolescencia a mantener relaciones familiares, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

a) Se garantice el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos, que su opinión sea genuinamente tomada en cuenta y que su interés superior se aplique a la situación concreta de cada niño, niña o adolescente involucrados; y,

b) Se garantice bienestar físico, mental, económico y el proyecto de vida de la niñez y adolescencia, según sea el caso.

De no cumplirse los anteriores requisitos, se impondrá la pena de prisión a que se refiere este artículo y en caso de haberse prescindido de ésta y sustituida por medidas de seguridad, el juez revocará esa medida de manera inmediata, si se informa a la persona juzgadora de un riesgo real e inminente en perjuicio de las mujeres, la niñez y adolescencia y se procederá a ejecutar la pena de prisión.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, junio de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Julianna Bugariñi Torres, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Sí, diputado Iván. ¿Algún otro diputado o diputada que desee enlistarse?...

Le informo, Presidente, que el diputado Iván Arévalo se registra a favor.

Presidente:

Gracias. Se abre el debate y se concede al diputado Iván Arévalo Vera en pro *hasta por cinco minutos*.

*Intervención del diputado
Alejandro Iván Arévalo Vera*

Gracias, Presidente. Bueno, buen día para todas y para todos. Un gusto poder saludarlas y saludarlos a todos los medios de comunicación que nos

ven en las diferentes plataformas, que nos apoyan con su difusión. A todas las personas que nos ven a través de sus plataformas, muchas gracias:

Quiero comenzar agradeciendo, primeramente, a la Comisión de Justicia y, por supuesto, a todos los compañeros y compañeras que hacen esta labor en las comisiones, muy importante, muchas gracias. El ejercicio de nuestras funciones, en este tenemos la obligación moral y jurídica de proteger a la niñez, garantizando su desarrollo integral dentro de un entorno familiar sano.

Sin embargo, existe una problemática silenciosa, pero profundamente dañina, que atenta contra ese derecho, lo que es la alienación parental, la cual la podemos definir como el proceso mediante el cual uno de los progenitores u otra persona con influencia sobre el menor manipula, persuade o condiciona al hijo o hija para que rechace, tema o sienta desprecio injustificado hacia el otro progenitor, afectando así su relación afectiva y vulnerando su derecho a convivir con ambos progenitores de una manera sana.

Desde el punto de vista jurídico, se considera una forma de violencia psicológica, ya que no interfiere en el desarrollo emocional del menor y obstaculiza el ejercicio de su derecho de convivencia familiar establecido por la ley.

En este sentido, el interés superior de la niñez no es una simple referencia jurídica, es un compromiso ético, político y humano que debe reflejarse en cada decisión que tomamos desde este Congreso, porque detrás de cada ley, detrás de cada artículo que reformamos, hay historias reales, niñas y niños que esperan crecer en paz, con amor y con la posibilidad de mantener un vínculo sano con ambos padres, incluso después de su separación.

Con la reforma planteada en el dictamen que hoy se pone a su consideración, se establece en nuestra legislación, tanto familiar como penal, las características y elementos claros de la alienación parental, con el fin de detectarla, erradicarla y sancionar debidamente a la o a las personas que la comentan.

No se trata de criminalizar las acciones de los padres, ni de intervenir en la esfera

familiar de manera arbitraria, se trata de reconocer que existen conductas reiteradas, dolosas, que afectan gravemente el desarrollo emocional de los menores y que deben de ser denominadas y conceptualizadas de forma específica, estableciendo las consecuencias que ello conlleva.

Por ello, esta reforma propone una descripción más técnica y precisa del tipo penal, así como de la conducta que se desarrolla en la dinámica del derecho familiar, tomando en consideración una definición y las características que a modo cumplirían una interpretación amplia y certera, una estructura que permita al Poder Judicial contar con herramientas de interpretación y actuación efectivas, sin margen para la discrecionalidad ni para la injusticia, siempre poniendo en antelación la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes, siempre salvaguardando el interés superior de la niñez.

Es importante mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año 2017 abordó el tema, señalando que era necesario que se encontrara contemplado el concepto y los elementos de la conducta en la legislación, porque de acuerdo al principio de taxatividad que implica que las leyes sean claras y exactas, no podía sancionarse una conducta que no estuviera particular y exactamente contemplada en la legislación.

Este dictamen busca mantener un sano equilibrio, proteger a la niñez sin caer en excesos punitivos, es muy importante, garantizar justicia sin vulnerar derechos, es una reforma con sensibilidad, con prudencia y con una visión profundamente humana, porque legislar en beneficio de la niñez exige empatía, pero también certeza jurídica.

La intención planteada en la reforma busca reestablecer lazos familiares antes que castigar infracciones, pero también establece sanciones para quienes de forma reiterada vulneren el interés superior de los menores a quienes debemos de proteger.

Es importante considerar que el contenido del dictamen busca en esencia reconstruir el tejido familiar, señalando reglas y conceptos claros que se deben seguir en las convivencias con los menores, buscando

que la separación de los padres se limite a un conflicto entre adultos y no invada la esfera de los menores.

Hoy invito a esta soberanía a que analice con responsabilidad este dictamen, pero también que nos puedan acompañar. Es una oportunidad para que en Michoacán avancen a protección integral de las niñas, niños y adolescentes, con leyes más justas, más humanas y, por supuesto, más sensibles a nuestra realidad.

**Es cuanto y muchas gracias,
compañeros y compañeras.**

Presidente:

Gracias.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor.*
María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor.*
Adriana Campos Huirache, *a favor.*
Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
Giulianna Bugarini Torres, *a favor.*
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor.*
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*
Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*

Anabet Franco Carrizalez, *a favor.*
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*
Emma Rivera Camacho, *a favor.*
Julieta García Zepeda, *a favor.*
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor.*
Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor.*
Conrado Paz Torres, *a favor.*
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
Baltazar Gaona García, *a favor.*
José Antonio Salas Valencia, *a favor.*
Inaudible...
Inaudible...
David Martínez Gowman, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(25) Veinticinco votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 318 párrafo primero, 422 fracción VII, 435 segundo párrafo y 438; y se adiciona un último párrafo al artículo 318; se reforma el artículo 178, y se adiciona el artículo 178 quinquies; todos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 47 del orden del día, se baja del orden del día a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 48 del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Artículo 228 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Co-

misión de Justicia.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se adiciona el artículo 228 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 228 Bis. Daño en las cosas por medios tecnológicos y digitales.

Las mismas sanciones señaladas en el artículo anterior se impondrán a quien, de manera intencional y utilizando tecnologías de la información, sistemas informáticos, plataformas digitales, redes de comunicación, medios electrónicos o inteligencia artificial, destruya, deteriore, altere, inutilice o afecte total o parcialmente un bien tangible o intangible, ajeno o propio, en perjuicio de otra persona.

Para efectos de este artículo, se entenderá por daño toda afectación que disminuya el valor económico del bien, altere su integridad, limite o impida su uso, aprovechamiento o funcionalidad, genere un menoscabo patrimonial directo o indirecto, aun cuando no exista destrucción material visible, siempre que el uso de medios digitales sea determinante para la producción del resultado. Se entenderá por bienes intangibles, las cuentas de correo electrónico, perfiles en redes sociales, almacenamiento en la nube, carteras de criptomonedas y sus llaves privadas, cuentas en plataformas de comercio electrónico, dominios de internet y sitios web, licencias de software y suscripciones, cuentas de servicios financieros digitales, contenidos digitales creados, fotografías, videos, blogs, obras artísticas, videojuegos, ingresos por monetización digital y activos en videojuegos en línea con valor monetario

Las sanciones se aumentarán hasta en una mitad cuando la conducta tenga como finalidad obtener lucro, beneficio económico o ventaja indebida, o cuando por su magnitud, reiteración o por afectar a una pluralidad de personas, produzca un impacto patrimonial relevante en las personas y en

la sociedad.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, junio de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente, atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirva de manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría de integrar los listados correspondientes.

Segunda Secretaría:

¿Algún diputado o diputada que quiera registrarse? Le informo, Presidente, no hay registro.

Presidente:

Gracias, diputada.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, porque se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Julianna Bugarini Torres, *a favor*.

Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 David Martínez Gowman, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 228 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procedas en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 49 del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 17, 28 segundo párrafo, 29, 34 fracción IV, 113, 114, 117 y 226; y se adicionan las fracciones I bis y XVI bis al artículo 4°, 34 fracción V, 35 párrafo tercero, de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Educación; de Protección a la Niñez y Adolescencia; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 17, 28 segundo párrafo, 29, 34 fracción IV, 113, 114, 117 y, 226; y, se adicionan las fracciones I Bis y XVI Bis al artículo 4; 34 fracción V, recorriéndose la subsecuente; 35 párrafo tercero recorriendo el subsecuente, de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 4°. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas del Estado y de los municipios, en los términos establecidos en la Ley General.

...

I. ...

I Bis. *Acoso sexual:* Quien en beneficio suyo o de un tercero persiga, asedie física o verbalmente a persona de cualquier sexo, con fines sexuales no consentidos a otra persona, en el entorno escolar;

II. a la XVI...

XVI Bis. *Hostigamiento sexual:* Es el ejercicio de quien, en función de una posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes o de cualquier otra clase que implique subordinación, solicite a otra persona para sí o para un tercero, cualquier tipo de acto de naturaleza sexual, dentro del entorno escolar;

XVII. a la XXIII.

Artículo 17. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será gratuita, laica, científica, universal, pública, integral, cívica e inclusiva, con perspectiva de género y de derechos humanos, eliminando toda forma de discriminación, exclusión y violencias, así como las demás condiciones estructurales que puedan implicar barreras para el aprendizaje y la participación.

Artículo 28...

Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria,

a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con estereotipos de género, orientación sexual o prácticas culturales que constituyan barreras para acceder a servicios educativos.

Artículo 29. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, favoreciendo la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a las y los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación;

Las autoridades educativas deberán implementar políticas educativas con enfoque diferenciado, con perspectiva de género y de derechos humanos para la prevención y atención de la deserción escolar de niñas, niños, adolescentes y mujeres;

De la fracción II. a la fracción XVII. ...

Artículo 34. Los contenidos de la educación deberán abordar y desarrollar los siguientes elementos:

I. al III. ...

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la de la interrelación de las personas con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad y participación para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y restauración, y que adopten y promuevan estilos de vida sostenibles, considerando los saberes comunitarios y la cosmovisión de los pueblos indígenas y comunidades indígenas y afromexicanos;

V. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de la incorporación trans-

versal de la perspectiva de género; y, VI. El respeto, conservación y difusión del patrimonio cultural natural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos indígenas y afromexicanos del Estado.

Artículo 35. Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en esta Ley, la autoridad educativa estatal actuará conforme a lo establecido por la normatividad secundaria que emita la autoridad competente en la materia, ponderando los contextos locales y regionales.

Así mismo, con base en sus respectivas competencias, la autoridad educativa estatal participará en coordinación con la autoridad educativa federal en las revisiones a la normatividad al que refiere el párrafo anterior, con la finalidad de adecuarlo a las realidades y contextos en los que se imparta la educación en la entidad, en los términos que la normatividad determine.

La autoridad educativa estatal orientará sus acciones para concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario, seguro y libre de violencias, en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad.

Los municipios que presten servicios educativos de cualquier tipo o modalidad participarán en este proceso a través de la autoridad educativa estatal.

Artículo 113. En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas reforzadas de protección para las y los educandos que aseguren el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el respeto a su derecho a una vida libre de violencias y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Artículo 114. Los docentes, el personal que labora en los planteles de educación y las autoridades educativas deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren

la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de discriminación, maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, acoso sexual, hostigamiento sexual, trata o explotación sexual o laboral.

...

Los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, las autoridades de los mismos, así como las instituciones que impartan de manera particular educación e instrucción, deberán atender y tomar las medidas que eviten todo tipo de discriminación, violencia en todas sus formas, abuso, acoso escolar, acoso sexual, hostigamiento sexual hacia los educandos, por lo que deberán ajustarse en su conducta a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo establecido en este artículo.

Artículo 117. Las autoridades educativas promoverán la cultura de la paz y el derecho a una vida libre de violencias, para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas, con perspectiva de género y de derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

De la fracción I. a la fracción VI. ...

VII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres por la posible comisión de cualquier maltrato o tipo de violencias en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencias o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social; y,

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de cualquier tipo de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información y concientización para prevenir y atender este tipo de casos.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y, en observancia de sus deberes reforzados de protección con niñas, niños, adolescentes y mujeres emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo, con énfasis en la prevención, atención y sanción de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 226. Se consideran infracciones de quienes prestan servicios educativos:

Fracciones I. a la XXVI. ...

XXVII. Asumir una conducta o conductas omisas evitando atender o dejar de tomar las medidas que eviten todo tipo de violencia o acoso escolar, acoso sexual, hostigamiento sexual hacia los educandos a efecto de protegerlos de cualquier forma de discriminación, maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión o abuso;

XXVIII. y XXIX. ...

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. La Secretaría de Educación del Estado deberá armonizar los lineamientos reglamentarios para los protocolos correspondientes en un plazo no mayor a 90 días naturales, en donde establezca en el ámbito de sus respectivas competencias.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 días del mes de junio de 2026.

Comisión de Educación: Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Presidente*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Integrante*.

Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia: Dip. Dip. Anna Vanesa Caratachea, *Presidente*; Dip. Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *Integrante*.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Presidenta*; Dip. Ma Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase para manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente, que no existe ningún diputado que quiera registrarse.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias.

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.

Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.

Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Emma Rivera Camacho, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.

Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

David Martínez Gowman, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 17; 28, segundo párrafo; 29; 34, fracción IV; 113; 114; 117; y 226; y se adicionan las fracciones I bis y XVI bis al artículo 4º; 34, fracción V; 35, párrafo

tercero de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 50 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 186 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 186, de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como siguen

Artículo 186. Las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de los tipos de educación superior y, en su caso, de media superior que así lo establezcan, deberán prestar servicio social o sus equivalentes, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales. En éstas se preverá la prestación del servicio social o sus equivalentes como requisito previo para obtener título o grado académico correspondiente.

Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación respectivas, promoverán lo necesario a efecto de establecer diversos mecanismos de acreditación del servicio social o sus equivalentes y emitirán una constancia en la que se reconozca las habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos como parte de su experiencia en el desempeño de sus labores profesionales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las autoridades e instituciones educativas deberán ajustar su normativa interna en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 días del mes de junio de 2026.

Comisión de Educación: Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Presidente*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, porque si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirva sin manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría de Integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Le informo Presidente, que ningún diputado desea intervenir.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete en dictamen de votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 David Martínez Gowman, *a favor*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 186 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase a sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 51 del orden del día, he retirado a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 52 del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 59 bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona el artículo 59 Bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 59 Bis. La Secretaría garantizará el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y adultos con neurodivergencias y enfermedades raras, bajo los principios de igualdad sustantiva, ajustes razonables, accesibilidad, no discriminación e interés superior de la niñez.

Las y los educandos con neurodivergencias y enfermedades raras que hayan recibido educación en modalidad no escolarizada o en el ámbito familiar podrán solicitar su reincorporación a la modalidad escolarizada y tendrán derecho al reconocimiento del grado o nivel educativo correspondiente, realizando la valoración y evaluación respectiva para que sea integrado en el grado de estudios acorde a su edad o competencias académicas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría de Educación del Estado deberá armonizar los lineamientos reglamentarios correspondientes en un plazo no mayor a 90 días naturales, en donde establezca los mecanismos de aplicación y evaluación especializada, así como requisitos y procedimiento e inclusión a la modalidad escolarizada.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de junio de 2026.

Comisión de Educación: Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Presidente*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiain, *Integrante*.

Atendida a su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirve a manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría de integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

¿Algún otro diputado? Le informo, Presidente, se registra el diputado Iván Arévalo Vera, a favor. Se abre el debate. Adelante, Presidente.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra, el diputado Iván Arévalo Vera, *hasta por cinco minutos* en pro.

*Intervención del diputado
Alejandro Iván Arévalo Vera*

Bueno, antes que nada, muy buenas tardes, saludo con mucho gusto a todas las personas que nos ven en las diferentes plataformas digitales, a todas las personas que están aquí presentes y, bueno, por supuesto, a las compañeras y compañeros que están en este momento aquí en Pleno, muchas gracias por permanecer, es muy importante:

Agradezco a la Comisión de Educación por su compromiso con la educación en el Estado y su sensibilidad para atender las causas de nuestras niñas, niños y juventudes. Me da mucho gusto que el día de hoy podamos contar aquí con la presencia de mamás y de papás, pero sobre todo de madres que están aquí con nosotros, de madres de familia que integran la Fundación CODI del municipio de Zacapu, quienes me han brindado la confianza para trabajar en conjunto y en beneficio de nuestras infancias.

En Michoacán hay niñas y niños adoles-

centes e incluso personas adultas con algún trastorno de espectro autista, con neurodivergencias y otras enfermedades raras que reciben educación en casa, siendo esta un pilar necesario en su formación y en su preparación para adaptarse al entorno social, ya que sus familias protegen, acompañan y garantizan su aprendizaje.

Está comprobado que personas en condición de espectro autista o alguna neurodivergencia en algún punto de su desarrollo cognitivo se pueden incorporar al entorno escolar, por ello es fundamental el reconocimiento de la trayectoria educativa y la validación de capacidades académicas, por esta razón es necesario tener un sistema que valide el avance obtenido por la formación en casa o dentro del entorno familiar.

Con este dictamen que hoy se pone a su consideración, lograríamos que las trayectorias educativas de estudiantes con algún trastorno del espectro autista, neurodivergencias o enfermedades raras, sean reconocidas, que exista una evaluación diagnóstica especializada, individualizada y con ajustes razonables, evitando así la discriminación y la repetición de grado.

Las neurodivergencias no son un padecimiento de enfermedad en su forma, sino una manera distinta de entender y de percibir el mundo en el que vivimos, por ello las y los invito a que nuestra ley esté a la altura de nuestras infancias, logremos que la inclusión sea práctica, que las y los niños, que las juventudes y que los adultos con alguna neurodivergencia o alguna enfermedad rara, sean parte de nuestro sistema educativo y que la formación sea ampliamente inclusiva.

Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa además plantea un trato digno y equitativo para todas y para todos, en igualdad de oportunidades para garantizar su derecho a la educación, garantizando la rectoría del Estado en materia educativa. Hoy podemos brindar una oportunidad de justicia en esta decisión legislativa, es reconocer que la inclusión es una realidad que debe comprenderse y contemplarse en nuestra legislación.

**Es cuanto y muchas gracias,
muchas gracias.**

Presidente:

Gracias diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y en los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Giulianianna Bugarini Torres, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 David Martínez Gowman, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ:
En primer lugar, felicito al diputado Iván por haber presentado

esto y te hablo porque yo soy neurodivergente y hasta hace poco me diagnosticaron, entonces a veces uno se siente extraño, piensas que no eres igual que los demás, simplemente ves el mundo de manera distinta, enhorabuena Iván y creo que muchas niñas y niños que me están escuchando sus papás entienden lo complicado que es y posiblemente también mi hija sea, porque también comentan que puede ser un tema, entonces felicidades y obviamente que sí a favor.

DIP. ANTONIO TZILACATZIN CARREÑO SOSA:

Igual, felicitar al diputado Iván por la iniciativa, como padre de un niño neurodivergente, entiendo las implicaciones que esto tiene enhorabuena diputado, y también mi felicitación a los integrantes de la Comisión de Educación.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 59 bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 53 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 3°; las fracciones XLVII, XLVIII del artículo 4°; y los artículos 5°, 6°, 8°, 11, 12, 13 y 21; y la denominación del Capítulo Segundo; se adiciona la fracción XLIX al artículo 4° y se derogan los artículos 7°, 9°, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se reforman la fracción III del artículo 3°, las fracciones XLVII y XLVIII del artículo 4°, los artículos 5°, 6°, 8°, 11, 12, 13 y 21 y la denominación del Capítulo Segundo; se adiciona la fracción XLIX al artículo 4°; y se derogan los artículos 7°, 9°, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. y II. ...

III. *Consejo:* Al Consejo Michoacano para el Desarrollo Económico;
De la IV. a la XV. ...

Artículo 4°. ...

De la I. a la XLVI. ...

XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES;

XLVIII. Implementar el distintivo específico “Michoacán de Origen”, con la finalidad de promover el desarrollo de proveedores de productos locales, generados por personas emprendedoras y las MIPYMES del Estado, en las grandes cadenas comerciales, así como en las empresas de mayor tamaño, que ofrezcan oportunidad para comercializarlos; y,

XLIX. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos, previstos en materia de fomento al desarrollo económico.

Capítulo Segundo
*Del Consejo Michoacano para
el Desarrollo Económico*

Artículo 5°. El Consejo es un órgano colegiado consultivo de participación ciudadana, asesoría, consulta y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos estratégicos de la Secretaría, el cual tiene por objeto contribuir al diseño, mejora e implementación de acciones, políticas y programas que impulsen el desarrollo económico del Estado.

Artículo 6°. El Consejo se integrará bajo los principios de paridad de género por las siguientes personas siguientes:

I. Representantes del Gobierno del Estado:

- a) La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá, o quien éste designe;
- b) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien fungirá en la Vicepresidencia;
- c) La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- d) La persona titular de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, y
- e) La persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado.

II. Representantes del Poder Legislativo:

- a) La persona titular de la presidencia de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

III. Representantes de la sociedad civil en calidad de consejeros:

- a) Una persona representante del sector académico; y,
- b) Dos personas representantes de los sectores económicos predominantes en el Estado.

Todas las personas integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, y podrán nombrar a una persona suplente, con facultades plenas para participar en las deliberaciones y toma de decisiones. Todos los cargos de los integrantes del Consejo, serán honoríficos y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

La convocatoria, organización y operatividad se establece en el Reglamento correspondiente.

Artículo 7°. Se deroga.

Artículo 8°. Las personas consejeras representantes de la sociedad civil durarán en su encargo dos años, pudiendo renovarse automáticamente por un periodo igual, como máximo, siempre que el sector que representen se mantenga alineado con los proyectos económicos estratégicos del Estado. Su designación corresponderá a

la persona titular de la Presidencia, previa consulta y opinión de organizaciones sociales, económicas, académicas y productivas relevantes en la entidad, según corresponda.

Se garantizará un procedimiento transparente que considere criterios de representatividad, prestigio, experiencia técnica y compromiso con el desarrollo económico del Estado.

Las personas representantes del Gobierno del Estado permanecerán en el Consejo mientras ocupen el cargo que motive su integración.

Artículo 9°. Se deroga.

Artículo 10. Se deroga.

Artículo 11. El Consejo podrá invitar a participar en sus sesiones, con carácter de personas invitadas especiales, a representantes de dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; así como a especialistas, integrantes de organismos de la sociedad civil, del sector académico, productivo y personas expertas nacionales o internacionales, que cuenten con conocimientos en los temas específicos a tratar en cada sesión, quienes contarán con voz, pero no derecho a voto.

Artículo 12. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Emitir opiniones y recomendaciones fundadas sobre las políticas, programas, regulaciones e instrumentos impulsados por la Secretaría o por las instancias vinculadas al desarrollo económico y social, incluyendo sugerencias para el fortalecimiento del marco regulatorio en materia de competitividad, productividad, transparencia y eficiencia administrativa;

II. Contribuir, de manera consultiva, al análisis de coyunturas económicas, sociales y territoriales relevantes para el Estado, identificando riesgos, oportunidades y tendencias que orienten la toma de decisiones de las autoridades competentes;

III. Participar en su carácter de órgano consultivo, en procesos de evaluación y mejora de programas, proponiendo medidas

para incrementar su eficacia, pertinencia y coherencia con los objetivos del desarrollo;

IV. Realizar propuestas de proyectos estratégicos para el desarrollo económico del Estado;

V. Formular propuestas de largo plazo que ayuden a establecer horizontes de desarrollo compartido en el Estado, incluyendo sugerencias sobre prioridades, enfoques, ejes rectores y componentes que puedan ser considerados en el diseño, actualización y evaluación del Plan de Desarrollo, programas sectoriales y planes municipales en materia de desarrollo económico;

VI. Impulsar y proponer espacios de diálogo y reflexión colectiva que contribuyan a la construcción de visiones de futuro, metas comunes y marcos de acción concertados, en coherencia con los principios de inclusión, sostenibilidad y equidad regional;

VII. Transferir al Poder Ejecutivo del Estado y a los órganos competentes en materia de planeación, los insumos y documentos generados en los trabajos del Consejo, para su debida consideración en los instrumentos de desarrollo integral y sectorial;

VIII. Fungir como vínculo de comunicación y coordinación entre los sectores productivo, académico, social y territorial, y las dependencias competentes, para promover la integración de sus aportaciones en la agenda de desarrollo económico del Estado;

IX. Promover la coordinación y el diálogo entre los actores estratégicos del ecosistema económico y social, fungiendo como espacio de enlace público-privado e interinstitucional, mediante la organización de foros, mesas temáticas, seminarios o convenciones ciudadanas que recojan y canalicen propuestas, inquietudes y visiones de futuro de la población;

X. Contribuir a la discusión de los temas económicos desde una perspectiva global, regional y multisectorial, con enfoque de derechos, proponiendo al Gobierno del Estado la conformación de espacios temáticos o grupos de trabajo para el análisis y reflexión de asuntos específicos;

XI. Proponer al Gobierno del Estado la normativa para el funcionamiento interno del Consejo, incluyendo criterios de representatividad, organización y operación;

XII. Fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información en torno a su labor, así como sobre las

políticas públicas, vinculadas al desarrollo económico; y,
XIII. Las demás que se deriven de esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. El Consejo celebrará sesiones ordinarias, por lo menos una vez cada trimestre, y extraordinarias cuando así lo determine la persona titular de la Presidencia o a solicitud de la mayoría de sus integrantes, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Para que exista quórum legal en las sesiones del Consejo, se requerirá la presencia de la persona que ejerza la Presidencia o su suplencia legal, así como de la mitad más uno de las personas integrantes.

De no cumplirse este requisito, se convocará a nueva sesión, y una vez acreditada la notificación, se podrán tomar acuerdos con quienes asistan a la misma.

Artículo 14. Se deroga.

Artículo 15. Se deroga.

Artículo 16. Se deroga.

Artículo 17. Se deroga.

Artículo 18. Se deroga.

Artículo 19. Se deroga.

Artículo 20. Se deroga.

Artículo 21. El Consejo podrá proponer la creación o fortalecimiento de instrumentos institucionales, financieros o técnicos que contribuyan al impulso de proyectos estratégicos para el desarrollo económico del Estado.

Dichos instrumentos podrán incluir fondos, mecanismos de cofinanciamiento o esquemas de colaboración público-privada, y deberán estar regulados por las leyes aplicables.

Artículo 22. Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en un periodo no mayor a 90 días hábiles, deberá conformar e instalar el Consejo.

Tercero. A efecto de dar cumplimiento al presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, en un término no mayor a 90 días hábiles, deberá emitir la normativa interna de funcionamiento del Consejo, así como, las reformas que se estimen procedentes a otras disposiciones administrativas aplicables.

Cuarto. Se abroga la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Tomo CLIII, Décima Séptima Sección, Número 32 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 28 de diciembre de 2011.

Quinto. Se abroga el Decreto Legislativo número 195 de fecha 14 de julio del año 2022 dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexto. El Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir el Decreto de Extinción del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo; la Secretaría de Desarrollo Económico, fungirá como órgano liquidador y recibirá los recursos presupuestales que actualmente ejerce dicho Consejo. Todos los derechos laborales de los trabajadores serán respetados conforme a su categoría y la legislación aplicable.

Los instrumentos jurídicos, convenios, contratos o actos equivalentes celebrados por el Consejo se considerarán vigentes y obligarán en sus términos a la Secretaría, sin perjuicio del derecho de las partes para ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente, según corresponda.

Séptimo. Las personas servidoras públicas del Consejo Económico y Social del Estado

de Michoacán de Ocampo, en adelante CESMICH, concluirán sus funciones al momento de la extinción del mismo.

Octavo. Los bienes muebles e inmuebles y recursos materiales, así como de asuntos y expedientes con que cuente el CESMICH, serán transferidos a la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de los 90 días hábiles, siguientes a que se extinga el mismo, conforme a los lineamientos de entrega y recepción, supervisando la Secretaría de la Contraloría dichos procedimientos.

Noveno. A partir de la extinción del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría de Finanzas y Administración realizará las reasignaciones y ajustes presupuestales necesarias en los términos del presente Decreto.

Décimo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. David Martínez Gowman, *Presidente*; Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Integrante*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirva de manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes....

Segunda Secretaría:

¿Algún otro diputado o diputada que desea registrarse?...

Le informo, Presidente, el diputado Guillermo Valencia, en contra.

Presidente:

Gracias.

Se abre el debate, por lo que se cancela el uso de la palabra, al diputado Guillermo Valencia Reyes, en contra *hasta cinco minutos*.

*Intervención del diputado
Guillermo Valencia Reyes*

**Muchas gracias. Con su permiso,
Presidente, compañeras y compañeros
de la Mesa y de esta Septuagésima
Sexta Legislatura, gracias:**

Vengo aquí a posicionar mi voto en contra, con la conciencia tranquila de que hago lo correcto, no porque alguien me pida, porque a mí nadie me pide nada, nadie me da órdenes, solo tengo un jefe, Alejandro Moreno, y bueno, también mi mujer, pero de él más nadie.

Y vengo a votar en contra de este dictamen porque, antes de entrar en cuestiones políticas, es importante destacar algunos de los despropósitos de este dictamen que estamos discutiendo el día de hoy. El actual CESMICH cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, lo que permite operar con independencia el gobierno en turno.

La reforma lo elimina para crear un nuevo consejo que será un órgano interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, perdiendo toda autonomía técnica, financiera, administrativa o jurídica. En el CESMICH actual, la Asamblea General elige a su propio presidente y los consejeros son propuestos por sus sectores mediante convocatorias públicas. Con la reforma, el gobernador del Estado asumirá directamente la presidencia del consejo y designará de forma directa a todos sus integrantes.

El CESMICH está integrado actualmente por 100 consejeros de 10 regiones y múltiples sectores, empresarial, educativo, salud, migrantes, comunidades originarias, religioso ambiental, entre otros. El nuevo consejo se reduce solamente a 11 personas, limitando con ello la participación de la sociedad civil a sólo tres integrantes, uno académico y dos de sectores económicos predominantes,

excluyendo por completo a los sectores sociales, ambientales, indígenas y migrantes.

Además, se elimina la facultad de presentar iniciativas ciudadanas que actualmente posee el CESMICH. Como podemos advertir, compañeras y compañeros, el Ejecutivo del Estado no hace una debida fundamentación y motivación, lo que es muy necesario para poder hacer este tipo de reformas, para proponer con ello la desaparición del CESMICH.

Lo que me lleva a pensar en el trasfondo político de una decisión como ésta. A mi juicio, el Poder está usando a órganos jurisdiccionales con fines políticos. Recientemente, un juez de esos del acordeón, que todos ya sabemos quiénes son, fue suspendido porque una de sus decisiones no le gustó al gobernador, nomás por eso.

Después, un órgano, entre comillas, autónomo, dedicado a la impartición de justicia administrativa y combate a la corrupción, inhabilitó a un propio integrante del oficialismo, que no está aquí, por cierto, por no compartir la línea política interna, con independencia de la responsabilidad de éste. No sé, eso no sé, pero hay un toque político en la decisión.

Hoy, si lo permitimos, el Ejecutivo usará al Legislativo como ariete contra uno de sus exaliados, quien es, por cierto, el titular del CESMICH. Si así usa el poder el gobernador contra quienes en algún momento cumplieron con él, y que por alguna u otra razón ya no lo hacen, ¿qué nos puede esperar a los rivales políticos del gobernador?

Peor aún, ¿qué le puede esperar a los ciudadanos de a pie? Esos ciudadanos que están allá afuera y que a menudo son víctimas de abuso de poder.

Así es que, por lo que algún día luchó Morelos, amparar contra el fuerte y el arbitrario, es cada día más lejano a la realidad. Por esos motivos es que ratifico mi voto en contra de un dictamen en apariencia legal, pero que es sólo el arma política contra alguien que dejó de aplaudir al gobernador.

Es cuanto,
muchas gracias.

Presidente:

¿Si, diputada Giulianianna?, hasta por dos minutos, tiene el uso de la voz.

*Intervención de la diputada
Giuliana Bugari Torres*

Gracias, Presidente:

Por hechos, otra vez nuevamente, porque luego aquí se confunden y se desinforma. Primero en la parte técnica, Presidente, y a las diputadas y diputados, ¿por qué se hizo este dictamen que yo creo que hay que analizar bien, diputado, hacer nuestra tarea? Primero es porque sí existe una duplicidad de funciones consultivos, de órganos consultivos.

También porque tiene que haber esta articulación en los procesos de planeación estatal. Y ahora, con esta propuesta, le estamos dando mayor fuerza a un consejo económico en el estado de Michoacán. Porque recordemos también que los consejos consultivos o ciudadanos honoríficos, que existen varios y funcionan muy bien y trabajan con la participación ciudadana, pues es eso, honoríficos.

Hoy este Consejo le cuesta al Estado y le cuesta para el capítulo 1000. Yo sé, diputado, que usted viene aquí a defender a sus amigos, a quienes pueden ser sus compadres o sus compañeros. Eso ya es su tema muy personal, pero pues que no venga esta tribuna a malinformar lo que se está haciendo con esta reforma.

Porque esta reforma, este dictamen, está fortaleciendo precisamente que tengamos un Consejo económico eficiente que haga sus funciones y sus atribuciones. También, por cierto, diputados este consejo pues tenía 5 millones de pesos, nada más, que no servían para proyectos, ojo, servía para capítulo 1000, o sea, para pagar una nómina, un sueldo.

Entonces, ¿esto en qué le beneficia a las y a los michoacanos? Y ya que entramos en materia política y en el tema que le gusta al diputado, y aquí viene a señalar, porque además siempre se queda aquí en la Tribuna, en

el aire, los señalamientos, porque hasta hoy pues no vemos las denuncias en las instancias correspondientes.

Yo le invitaría, sirve que le dé el ejemplo a las y a los ciudadanos, usted que le gusta decir que es ejemplo de que cuando uno señala, pues también va a las instituciones a hacer las denuncias correspondientes de todo lo que usted dice. Siempre acusa, pero no lo vemos en las instancias.

Y ahora que dice que es rival, perdón, ¿rival de quién? ¿rival de quién es? Usted no es rival, diputado. Y hoy aquí venimos a construir todas y todos, pero si tanto está preocupado, pues mejor cuide su partido para que no vaya a perder el registro.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

¿Sí?, si me permite un momento. ¿Sí, diputado?...

Dip. Guillermo Valencia Reyes:

Muchas gracias, Presidente. Nada más dejar muy claro que...

Presidente:

¿En qué sentido interviene, diputado?

[Para hechos, Presidente. Puede hacerlo por alusiones, pero lo haré para hechos.]

Entonces, si es para hechos, hay otros diputados listados. Me permite un momento...

[Está bien, me espero, muchas gracias.]

¿Diputado Antonio?...

Dip. Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa:

Sí, Presidente, para hechos, por favor. Gracias. Sí, solo aclarar al diputado que este modelo actual del CESMICH solo era una carga burocrática, económica, desde donde el dinero se invertía no solo y se traducía en resultados tangibles en favor de las michoacanas y michoacanos. Es decir,

que esta reforma ahora será un resultado tangible en favor de las michoacanas y michoacanos y que quede claro que no se limita la participación de los ciudadanos, solo se hace sin gasto para el erario público.

También comentar que esta transformación modifica el esquema que había mostrado limitaciones operativas y busca consolidar un consejo con atribuciones claras para emitir recomendaciones, proponer proyectos estratégicos, participar en la evaluación de la política pública y contribuir al diseño de una agenda económica incluyente y competitiva.

Uno de los mayores beneficios de esta reforma es que permitirá articular en un solo espacio el diálogo, las aportaciones del sector empresarial, las universidades especializadas, organizaciones sociales y las instituciones públicas, evitando duplicidades y fortaleciendo la coordinación para impulsar la inversión y el empleo y el desarrollo regional. Es cuanto, Presidente, gracias.

Presidente:

Gracias.

Diputado Celis, tiene el uso de la voz.

Dip. Juan Pablo Celis Silva:

Sí, gracias. Pues escuchar al diputado Memo Valencia del PRI hablar de esto de verdad da risa, lo que pasa es que no han entendido que ya perdieron el poder porque perdieron la credibilidad del pueblo, ellos se dedicaron a construir burocracias y bueno, pues estamos en otra etapa donde lo que no sirve se desecha y así se va a desear al PRI porque no le sirve al pueblo de México. Sirven de tapadera, sirven de ponerse de rodillas ahora con Trump, de apátrías. Para eso sirve el PRI y no tienen vergüenza porque hoy que hay un gobierno del pueblo, que sí ha hecho una transformación en Michoacán, que ha contribuido para que haya obra pública como nunca.

Yo no lo escuché tampoco decir, luego que se dedica a hacer muchos videos, no ha mencionado nada de las detenciones últimas del Pelón, en Uruapan, Templario de eso no dice nada. Dice que no funciona el Plan Michoacán. No, lo que no funciona fueron ellos en el tiempo de Castillo, de todas estas burocracias que crearon, el Plan Michoacán está funcionando, hay detenciones, se

detuvo al Sierra 1, al 2, ahora va a decir que es por su intervención.

Pero bueno, se desecha algo, una burocracia que no sirve para nada y estoy seguro que el pueblo de Michoacán va a desechar al PRI en las próximas elecciones, que es por lo que hace uso de la palabra el diputado, porque quiere ahí subir un poquito de lo mucho que han perdido allá, pero se les olvida que el pueblo no es tonto. Y aquí hay resultados, aquí hay avances y el PRI no tiene cómo hablarle al pueblo de Michoacán.

Presidente:

Gracias, diputado. Guillermo Valencia tiene el uso de la voz.

Dip. Guillermo Valencia Reyes:

Muchas gracias, Presidente. Voy a tratar de ser muy objetivo para no politizar y generar un debate innecesario. Nosotros cumplimos con la ley como partido y esperamos los tiempos electorales y ya se verá en las urnas lo que pesa cada quien. Obviamente hay quienes ocupan de efectos de partido para ganar elecciones y sabemos quiénes no ocupamos de ningún tipo de efecto, la sociedad confía y cree en las acciones que personas como un servidor llevamos a cabo.

Me voy a enfocar en lo técnico. Mencionaba dos de los legisladores que me antecedieron en el uso de la voz, que hay duplicidad de funciones, si hay duplicidad de funciones, se debería priorizar, dejar a quien abarca más en la atención a los ciudadanos, ciudadanos que integran un comité representado y plural. Aquí hay un sesgo político que por más que quieran evitar o pretendan ocultar, todos conocemos, todos sabemos.

Y además también decir que esto no fue una herencia de ningún otro partido más que de ustedes, porque esto se instaló en el 2022 ya era gobernador quien actualmente ostenta la titularidad del Poder Ejecutivo, empezó a operar con presupuesto en el 2023. Y bueno, tal vez al señor legislador le hace falta poner, si no viene a las sesiones, al menos atención en las transmisiones en vivo de las mismas, para darse cuenta que yo hace apenas unos minutos, desde esa Tribuna, reconocí a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública por las acciones que llevaron a la detención de los hermanos Zepeda, alias Sierra 1 y Sierra 2. Y les doy todo el crédito.

De lo demás, ya sabe la ciudadanía cómo son las cosas, ya sabe la ciudadanía el papel que un servidor y muchos más, que, como parte o integrantes de un movimiento social, hacemos en favor de los morelianos y de los ciudadanos. Y se los vamos a demostrar en un año van a darse cuenta que su efecto va a pasar y que llegará un nuevo efecto al que no podrán detener. Por mucho, por mucho que tengan el poder, el poder se acaba, el ciudadano castiga.

En efecto, pueden poner como ejemplo a nuestro partido, asumimos con mucha dignidad el castigo ciudadano en su momento, pero hoy los tiempos han cambiado. Hoy todo lo peorcito del PRI ya anda con ustedes. Así que, pues, pónganse a chambear, porque no vayan a hacer que luego se conviertan en aplaudidor de este PRI que está por venir. Muchas gracias.

Presidente:

¿Diputado Celis?

[Una pregunta nada más].

¿En qué sentido?

[Por hechos. Del pelón de los caballeros templarios, ¿por qué nunca mencionan nada? Nada más eso.]

No está permitido, sería de acuerdo a la Ley Orgánica de Procedimientos, solamente es por hechos. Pero adelante, tome el uso de la voz. Le hicieron una pregunta, adelante.

Dip. Guillermo Valencia Reyes:

Yo nada más decir que yo declaro en función de lo que quiero, no de lo que va a decir el señor. Él no es nadie para dictarme la agenda pública o mediática que yo voy a tener en mi vida, así es que yo opino, declaro y reconozco lo que quiero.

Presidente:

Gracias.

¿Ninguna otra intervención?... Muy bien.

Se somete a consideración en votación económica si el presente Dictamen encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia del resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.

Guillermo Valencia Reyes, *en contra*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.

Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Emma Rivera Camacho, *a favor*.

Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.

Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *en abstención*.

Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

David Martínez Gowman, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(20) Veinte votos a favor, (1) uno en contra y (1) una abstención.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 3º, las fracciones XLVII y XLVIII del artículo 4º, los artículos 5º, 6º, 8º, 11, 12, 13 y 21, y la denominación del capítulo segundo; se adiciona la fracción XLIX del artículo 4º; y se derogan los artículos 7º, 9º, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán, de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 54 del orden del día, toda vez que se le dio la debida difusión y se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, se instruye a la Tercera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, elaborado por las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara Improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por los CC. Jaime García Garduño, Jaime Alberto Mejía López y Cutzandi Leonardo Paniagua García de León en cuanto a mandatarios de la C. María Alejandra Rodríguez Cruz, de conformidad con lo establecido en los considerandos tercero y cuarto del presente Dictamen.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos de los aquí denunciados, a fin de que puedan ejercer su derecho ante la autoridad competente.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados del Palacio del Poder Legislativo, para conocimiento de las partes, así como el dictamen recaído del mismo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia,

Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de junio de 202.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión, porque si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra sirvas a manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

No hay ningún diputado o diputada que se haya registrado, Presidente.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.

Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.

Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Emma Rivera Camacho, *a favor*.

Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.

Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *en abstención*.

Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.

Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.

Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(21) Veintiuno votos a favor, (0) cero votos en contra y (1) una abstención.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara improcedente la denuncia de Juicio Político en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 55 del orden del día, toda vez que se le dio la debida difusión y se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente denuncia de juicio político en contra de los integrantes del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara Improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por la C. Soledad Alejandra Ornelas Farfán, en contra de los Integrantes del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo. Y en contra del Magistrado Hugo Alberto Gama Coria, en calidad de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Órgano de Administración de Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente Dictamen.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos de la denunciante, a fin de que pueda ejercer su derecho ante la autoridad competente.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados del Palacio del Poder Legislativo, para conocimiento de las partes, así como el dictamen recaído del mismo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de junio de 2026.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente, que no se ha registrado ningún diputado o diputada.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias.

Toda vez que ningún diputado o diputado desea intervenir, con fundamento lo dispuesto por el artículo 266, fracción III de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.

Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.

Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.

Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

David Martínez Gowman, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(21) Veintiuno votos a favor, (0) cero votos en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara impro-

cedente la denuncia de Juicio Político en contra de los integrantes del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme a él mismo.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 56 del orden del día, toda vez que se le dio la debida difusión y se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente denuncia de juicio político en contra de un regidor del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara Improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el C. Pedro Alvarado Soto, en contra del C. Carlos Alberto Vidales Alcázar, Regidor Propietario del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, de conformidad con lo establecido en los considerandos tercero y cuarto del presente Dictamen.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos del denunciante, a fin de que pueda ejercer su derecho ante la autoridad competente.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados del Palacio del Poder Legislativo, para conocimiento de las partes, así como el dictamen recaído del mismo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de junio de 2025.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirva de manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente, que ningún diputado o diputada se registró.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir con fundamentos dispuestos por el artículo 266, fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia de su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*
Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
Ana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*
Brisa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
Conrado Paz Torrez, *a favor*
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
...

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera:

Como Presidente de la Comisión, solicito que se baje, por favor, la orden del día. Punto correspondiente.

Presidente:

Se ha concluido la votación, se toma su retiro del punto. Gracias.

De acuerdo, se toma nota con Servicios Parlamentarios para lo que proceda. Gracias.

Toda vez que este punto fue retirado por su presentador, se continúa con la orden del día.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 57 del orden del día, se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la...

No se había concluido la votación, diputado. No se había concluido la votación. Bueno, lo revisamos.

Muy bien, ¿seguimos entonces? Sí, dígame, diputado.

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera:

Como ya estaba el punto en términos... solicito una moción suspensiva, por favor, para poder bajar el punto correspondiente.

Muy bien.

Entonces, en base a esta Presidencia, en base al artículo 257 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso, somete a este pleno esta moción en votación económica.

¿Quienes estén a favor?, levanten la mano de la forma...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se aprueba la moción de retiro.

Aprobada la moción, se retira el punto número 56 de la orden del día.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 57 del orden del día, se concede el uso de la palabra *hasta por cinco minutos* al diputado Antonio Carreño Sosa, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta en conjunto con la diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado. Tiene el uso de la voz por cinco minutos.

*Exposición de motivos del Dip.
Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa*

**Con su venia, Presidente.
Diputadas y diputados:**

Hoy comparezco ante esta Soberanía para poner sobre la mesa una deuda histórica de nuestro marco jurídico con las familias mexicanas. La corresponsabilidad en los cuidados desde el inicio de la vida. Durante décadas, el nacimiento de una hija o un hijo ha sido asumido casi de manera exclusiva como una responsabilidad materna.

Nuestro ordenamiento jurídico ha acompañado este enfoque. Protege de manera robusta la maternidad, como debe ser, pero ha dejado la paternidad en un plano marginal reducido a un permiso breve, casi simbólico. Esa asimetría no es neutra, reproduce desigualdades profundas y afecta no sólo a las familias, sino al desarrollo profesional y laboral de las mujeres en Michoacán.

Hoy la Ley Federal de Trabajo reconoce únicamente cinco días de licencia de paternidad. Cinco días no son suficientes para acompañar el inicio de la vida, ni para sostener a una madre en su recuperación, ni para construir desde el primer momento un vínculo activo con la hija o el hijo recién nacido. En los hechos, la carga del cuidado sigue recayendo casi por completo en las mujeres.

Esta realidad tiene consecuencias que trascienden a lo familiar. La desigualdad y la distribución inequitativa del trabajo de cuidados perpetúa brechas laborales, limita la participación económica de las mujeres y refuerza la llamada penalización por maternidad. No se trata de decisiones individuales, sino de estructuras sociales que la ley ha contribuido a mantener.

Y también, hay otra dimensión igual de

importante, el interés superior de la niñez. Los primeros días y semanas de vida son determinantes para el desarrollo físico, emocional y cognitivo de las personas. La presencia activa de ambos progenitores no es un lujo ni un beneficio accesorio, es un factor que incide directamente en el bienestar y desarrollo de nuestras niñas y niños. La evidencia internacional es clara, las licencias de paternidad amplias fortalecen la corresponsabilidad, mejoran la salud mental de las madres, reducen el estrés posparto y favorecen entornos familiares mucho más estables.

Asimismo, generan beneficios económicos al incrementar la participación laboral de las mujeres y mejorar la productividad general. México no puede seguir rezagado. Mientras otros países avanzan hacia esquemas robustos de licencias parentales, nuestro país mantiene uno de los modelos más limitados de la OCDE. Esto no solo es una diferencia normativa, es una diferencia en oportunidades, en bienestar y en justicia social.

Por ello, esta propuesta de acuerdo propone poner sobre la mesa al Congreso Federal que apoye en este cambio de paradigma, pasar de permisos simbólicos a una verdadera licencia de paternidad. Planteamos su ampliación progresiva hasta alcanzar 12 semanas con goce íntegro de sueldo, así como su reconocimiento en los regímenes de seguridad social y en el servicio público, garantizando su viabilidad mediante una implementación gradual y responsable.

No se trata de un privilegio, sino de un derecho que fortalece a las familias, equilibra las cargas de cuidado y contribuye a una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Desde Michoacán, esta legislatura tiene la oportunidad de enviar un mensaje claro al país. La crianza es responsabilidad compartida, el cuidado es un valor social y el Estado debe acompañar esa transformación.

Hoy no venimos a ampliar un permiso. Venimos a corregir una desigualdad estructural y a construir un marco jurídico más justo para las generaciones presentes y futuras. Venimos a cerrar una brecha de desigualdad entre hombres y mujeres. Pero so-

bre todo, venimos a defender el derecho de niñas y niños a crecer de una mejor manera y a los que somos padres a poder disfrutar de los primeros inicios de vida de nuestros hijos.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO 58 del orden del día, fue retirado a petición de su presentador

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO 59 del orden del día, fue retirado a petición de su presentador

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO 60 del orden del día, fue retirada a petición de su presentador.

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO 61 del orden del día, fue retirado a petición de su presentador.

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO 62 del orden del día, fue retirado a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 63 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Melba Edeyanira *hasta por cinco minutos*.

*Intervención de la diputada
Melba Edeyanira Albavera Padilla*

Muchas gracias a todas y a todos.

**Con su permiso, Presidente y Mesa
Directiva de este Honorable Congreso
del Estado de Michoacán:**

Hoy desperté con dos noticias, mejor dicho, con una buena noticia y con un maravilloso recuerdo. La buena noticia es que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, conocido por sus siglas como la OCD, que es integrada, por cierto, por 38 países, ubicó a México como uno de los cin-

co países con mayor confianza a nivel mundial.

Y el maravilloso recuerdo es que el día de hoy se cumplen ocho años de que la Cuarta Transformación llegara a México. El 1° de julio de 2018 ganó la elección presidencial el licenciado Andrés Manuel López Obrador. A partir de ese momento, una nueva era comenzó en México.

Durante décadas, el sistema de partidos se convirtió en una herramienta para el PRI y para el PAN, principalmente para sus élites, para pasar de unas manos a otra el poder político que le pertenecía al pueblo de México.

La alternancia la entendieron como el quítate tú para ponerme yo. Cambiaban los colores, pero no cambiaban las estructuras, solo se reacomodaban para seguir igual. Fue con fraudes electorales como esa élite pudo enquistarse para impulsar el modelo económico neoliberal.

Sin embargo, y afortunadamente, el 1° de julio de 2018, 30 millones de ciudadanos y ciudadanas derrumbamos ese sistema que nos daba la espalda, que priorizaba privilegios y opulencias para unos cuantos, desmantelaba al país y además de enriquecerse y enfermarse de poder, se aprovechaban con el sufrimiento de millones de personas.

La llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia de México significó que la política volviera a tener corazón, que la izquierda demostrara que gobernar con humanismo no es un eslogan, es una práctica diaria. Y quiero decirles por eso el motivo de mi participación, que debemos tener cuidado, que no podemos sentarnos a contemplar nuestra victoria del pueblo.

Antes bien, debemos estar vigilantes, porque, así como aquel día fue un parteaguas, también fue el inicio de una batalla que aún no termina. La derecha, sí, esa misma que durante años gobernó con la soberbia del dinero y el desprecio al pueblo, no ha podido aceptar su derrota y como no puede ganar en las urnas, apuesta a la desinformación, apuesta a la calumnia, apuesta a la desestabilización del país, por eso piden la

intervención extranjera, en pocas palabras se empeñan en volver al pasado.

Pero tenemos hoy grandes resultados, un gran presidente como fue Andrés Manuel López Obrador y hoy la primera presidenta de México, nuestra presidenta doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien, bravo, sí, bravo, por supuesto, 8 años han significado un cambio profundo de las estructuras, pero también del modelo económico, un modelo económico humanista con rostro de personas, de niñas, de mujeres que quieren vivir en la libertad y en el ejercicio de sus derechos.

El día de hoy estamos aquí, quienes votamos en aquel momento por la Cuarta Transformación, vigilantes, diciéndole al pueblo de México desde esta tribuna y al pueblo de Michoacán que no vamos a bajar la guardia, que vamos a seguir luchando desde la trinchera que nos corresponda para que la Cuarta Transformación sea efectivamente la Cuarta Transformación de oportunidades y de nuevas formas de vida para México.

¡Viva la cuarta transformación! ¡Viva Andrés Manuel López Obrador! ¡Viva Claudia Sheinbaum Pardo! ¡Viva México! ¡Viva México y viva México! ¡Gracias!

Presidente:

Gracias diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Sí, diputado.

Dip. Guillermo Valencia Reyes:

Quisiera preguntar, Presidente, el orden del día que se publicó y el que tengo aquí en mi poder hablar de una lectura de posicionamiento sobre la diputada Giulianna Bugarini, no sé si haya cambiado ya de nombre, pero nada más que si me pudiera aclarar qué pasó porque me perdí, así como hay otros perdidos en el tiempo, también recordar que hoy se cumplen ocho meses del crimen de estado de Carlos Manzo. Es cuánto.

Presidente:

Sí, gracias, diputado.

Se toma nota de su comentario para mandar a los Servicios Parlamentarios.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 64 del orden del día se concede el uso de la palabra *hasta por cinco minutos* al diputado Conrado Paz Torres a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Conrado Paz Torres*

**Muy buenas tardes
compañeros, compañeras:**

Pues ya vamos a terminar después de varias horas de estar aquí en sesión. Muy breve. Con el permiso de la presidencia, el día de hoy levantamos la voz para expresar nuestro respaldo y solidaridad con las y los trabajadores recolectores de basura quienes día tras día realizan una de las labores más indispensables para la salud pública, el medio ambiente y el funcionamiento de nuestra ciudad.

Son ellos quienes aún con condiciones adversas, largas y duras jornadas, con herramientas insuficientes y apoyo a su labor sostienen un servicio esencial que muchas veces pasa desapercibido hasta que deja de funcionar. Resulta inaceptable que quienes mantienen en movimiento el sistema de limpieza urbana sean también quienes carguen con las consecuencias de la falta de planeación. La insuficiencia de infraestructura y las deficiencias logísticas de la administración municipal en turno.

Cuando un servicio público se ve rebasado, la responsabilidad no puede recaer exclusivamente en quienes operan en el último eslabón de esta cadena, sino en quienes tienen la obligación constitucional, legal, administrativa de garantizar las condiciones que dicho servicio se preste de manera eficiente, continua y de calidad.

La gestión de los residuos sólidos urbanos exige visión estratégica, inversión pública, mantenimiento de unidades, rutas técnicamente diseñadas y una política integral de manejo de residuos. La improvisación administrativa, la ausencia de prevención, el nulo apoyo y audiencia para este sector tan afectado, así como la falta de fortalecimiento institucional, terminan trasladando el costo de estas decisiones a los trabajadores. Quie-

nes padecen por igual las consecuencias de un sistema que requiere modernización y capacidad de respuesta.

No es aceptable que se pretenda responsabilizar a los recolectores por problemas derivados de equipamiento o de la falta de inversión en infraestructura para la disposición del tratamiento y de residuos. Los trabajadores no son responsables de las fallas del sistema, por el contrario, son quienes diariamente intentan sostenerlo pese a las limitaciones existentes.

Por ello, exigimos al Ayuntamiento de Uruapan asumir con seriedad y responsabilidad su obligación de fortalecer el servicio público de recolección mediante la adquisición de mantenimiento oportuno de las unidades, la mejora de las condiciones laborales del personal operativo, la implementación de esquemas eficientes de logística y de consolidación de infraestructura adecuada para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, respaldar a las y los recolectores de basura y respaldar a la salud pública, la dignidad laboral y el derecho a la ciudadanía a vivir en un municipio limpio y ordenado.

La solución no está en señalar a quienes trabajan en las calles, sino en exigir resultados a quienes administran los recursos públicos y toman las decisiones, porque una administración se mide no por sus discursos, sino por su capacidad para resolver los problemas de la gente. Y cuando la basura se acumula en las calles, lo que se evidencia no es el fracaso de los trabajadores, sino el agotamiento de un modelo de gestión que requiere responsabilidad, inversión y liderazgo.

Las y los recolectores no necesitan señalamientos ni indiferencia, necesitan ser escuchados, reconocidos y apoyados, que verdaderamente sientan el respaldo institucional, que tengan herramientas para desempeñar su labor y el reconocimiento que merece un trabajo, que sostiene diariamente la salud y la dignidad de toda la comunidad.

Hoy vengo a hablar por ellos, por los recolectores de basura, por los ciudadanos, por los urupenses que se han acercado a su servidor y han manifestado esta grave necesi-

dad de tener una función de que pueda salir adelante el tema de los residuos sólidos de Uruapan. Su lucha por mejores condiciones es también la lucha de una ciudadanía que exige gobiernos eficientes, sensibles y capaces de responder a las necesidades más elementales de esta población.

Es cuanto, Presidente, y agradezco su atención.

Presidente:

Gracias, diputado.

¿Sí tiene el uso de la palabra, diputado?

Dip Baltazar Gaona Garcia:

Quiero sumarme al posicionamiento que hace el diputado Conrado Paz, solamente que considero que en su exposición se queda corto, porque actualmente Uruapan prácticamente se está cayendo a pedazos. No hay autoridad, la delincuencia está peor que nunca, los ciudadanos están completamente desatendidos. Hoy tenemos a una presidenta municipal que se la pasa de gira artística por todos lados, menos en atender a su pueblo.

Aquí ella personalmente tomó protesta en este Congreso y pues asumiendo la responsabilidad de dotar a los ciudadanos de todos los servicios, de empeñar su palabra en tratar de generar las mejores condiciones para los ciudadanos de Uruapan, pero al día de hoy puedo decir que está reprobada, completamente reprobada. Si hoy hay obra en Uruapan, si hoy tienen un teleférico, si hoy tienen puentes, si hoy tienen calles pavimentadas, pues es gracias al gobernador Alfredo Ramírez Bedolla, que se ha invertido muchísimo dinero en infraestructura. Yo creo que es el municipio donde más dinero se ha destinado en infraestructura por parte del gobierno estatal.

Y muy penosamente decir que hoy Uruapan recibe anualmente más de 1700 millones, que es una cantidad muy, muy abultada, y desafortunadamente no hemos visto que pavimenten una sola calle, no hemos visto que construyan un solo salón de clases. Las grandes obras que hacen y que difunden a través de las redes sociales es a veces de que pintan una línea amarilla en una carretera y esa es su gran obra, o cambian un poco fundido, sale el director de obras ahí inaugurando un foco que cambió y esas son sus grandes obras. Ese

gobierno está prácticamente reprobado, tiene olvidado a los ciudadanos de Uruapan y creo que nos equivocamos como Congreso en darle este nombramiento de presidenta municipal.

Se presentó por ahí una iniciativa ciudadana en la cual se pretende que ya los cargos no sean heredados cuando falte el presidente municipal, porque a veces este Congreso da un voto de confianza, pero casos como la presidenta de Uruapan traicionan esa confianza con la desatención hacia su propio pueblo. Es lo único que quería aclarar. Gracias.

Presidente:

Gracias.

¿Alguna otra intervención? ¿Alguna otra intervención?

No, ¿verdad?

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 17:19 horas.

